



Consejo General del Poder Judicial

OFICINA DE PRENSA
PRESIDENCIA

RESUMEN DE PRENSA

Fecha: 28/4/2015

Sumario

Página

El Poder Judicial y Justicia apuestan por la mediación EL ECONOMISTA, 28.04.2015	5
Fiscalía y Abogacía exculpan al PP del delito por donaciones ilegales EL PAÍS, 28.04.2015	6
Las acusaciones solicitan penas de más de dos décadas EL PAÍS, 28.04.2015	7
Anticorrupción exculpa al PP de delito fiscal y pide 5 años para Bárcenas EL MUNDO, 28.04.2015	8
El fiscal dice que solo Lapuerta y Bárcenas manejaban la caja B del PP ABC, 28.04.2015	10
El fiscal exculpa al PP y pide 5 años para Bárcenas y Lapuerta LA VANGUARDIA, 28.04.2015	11
La fiscalía exculpa a los populares de delito tributario EL PERIODICO DE CATALUNYA, 28.04.2015	13
Anticorrupción no ve delito fiscal del PP en los papeles de Bárcenas LA RAZON, 28.04.2015	14
El juez procesa a la cúpula de la CAM por saquearla en plena ruina EL PAÍS, 28.04.2015	16
La cúpula de CAM, a juicio EL MUNDO, 28.04.2015	17
El juez procesa a la cúpula de la CAM por falsear las cuentas ABC, 28.04.2015	18
La excúpula de la CAM, a juicio por apropiarse de 47 millones de euros LA VANGUARDIA, 28.04.2015	19
El juez procesa a la cúpula de la CAM por su saqueo EL PERIODICO DE CATALUNYA, 28.04.2015	20
El juez imputa a la ex cúpula de la CAM por apropiarse de 47 millones LA RAZON, 28.04.2015	21
La cúpula de CAM Se. sentará en el banquillo. por la quiebra de la caja CINCO DIAS, 28.04.2015	23
El juez acusa a la cúpula de CAM de llevarse 47 millones EXPANSIÓN, 28.04.2015	24
Rato tiene un mes para aportar 5,7 millones de la nueva fianza EL PAÍS, 28.04.2015	25

La Agencia Tributaria investig a 60 titulares de las 'tarjetas black' EXPANSIÓN, 28.04.2015	26
El ex interventor ratificará en el TS que Griñán conocía la ilegalidad de los ERE LA RAZON, 28.04.2015	27
El TSJA deja a los ex consejeros de la Junta en manos de la jueza Alaya LA RAZON, 28.04.2015	28
Alfonso Rus oculta patrimonio EL MUNDO, 28.04.2015	29
Marjaliza seguirá en prisión por el caso Punica EL MUNDO, 28.04.2015	30
La Audiencia tacha de "detestables" las "actitudes corruptas" de la red de Granados LA RAZON, 28.04.2015	31
Las empresas no tendrán que hacer públicos sus secretos EXPANSIÓN, 28.04.2015	32
León de la Riva alega que es ginecólogo para explicar su desacato a una sentencia EL PAÍS, 28.04.2015	33
El futuro político de León de la Riva, en manos de una juez EL ECONOMISTA, 28.04.2015	34
Interior aplica a los presos yihadistas la política de dispersión EL PAÍS, 28.04.2015	35
España apuesta por una política de dispersión de presos yihadistas LA RAZON, 28.04.2015	36
Desmontada una red de venta de armas de guerra de la que formaba parte un policía EL PAÍS, 28.04.2015	37
El juez a los guardias civiles de Melilla/ "A Las autoridades marroquíes les dan un recibí cuando les entregan inmigrantes?" ABC, 28.04.2015	38
Becerril resalta los crímenes sin resolver de ETA EL MUNDO, 28.04.2015	40
La juez archiva la querrela de los pilotos de Spanair contra su antigua cúpula LA VANGUARDIA, 28.04.2015	41
Hallados restos óseos en el chalé donde desapareció una mujer EL PAÍS, 28.04.2015	42
"Bruno tenía delirios, estaba obsesionado con que le perseguían y lloraba mucho". ABC, 28.04.2015	43
La Guardia Civil revisa el suicidio del primo del casero ABC, 28.04.2015	44

Página

EL PROFESOR QUE ATO A UN ALUMNO SIGUE DANDO CLASE EL MUNDO, 28.04.2015	45
Vacaciones de bajo coste EL PAÍS, 28.04.2015	46
Editoriales EL PAÍS, 28.04.2015	47
Editoriales EL MUNDO, 28.04.2015	48
Editoriales ABC, 28.04.2015	49
Editoriales LA VANGUARDIA, 28.04.2015	50
Editoriales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 28.04.2015	51
Editoriales LA RAZON, 28.04.2015	52

El Poder Judicial y Justicia apuestan por la mediación

Ignacio Faes MADRID.

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Justicia firmaron ayer unos convenios de colaboración entre las dos entidades, que incluyen también a once Consejerías de Justicia, para fomentar la mediación intrajudicial.

Según Carlos Lesmes, presidente del CGPJ, este acuerdo busca

“una gestión más eficaz, rápida y satisfactoria, además de garantizar el mejor servicio al ciudadano”.

Por su parte, la secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés, señaló que “con esta firma se da un paso adelante en la apuesta por ofrecer al conjunto de la sociedad más opciones para la resolución de controversias, a través de mecanismos que fomenten la cultura del consenso”.

Fiscalía y Abogacía exculpan al PP del delito por donaciones ilegales

Anticorrupción pide cinco años para los extesoreros Bárcenas y Lapuerta
Los escritos de acusación consideran probada la caja b que funcionó 18 años

FERNANDO J. PÉREZ
Madrid

La Fiscalía Anticorrupción y la Abogacía del Estado no aprecian delito fiscal en el Partido Popular —en este caso, en su representante legal, porque las formaciones políticas no eran imputables cuando ocurrieron los hechos— por los 888.000 euros que recibió como donaciones ilegales en 2008 y que dedicó al pago en dinero negro (no declarado a Hacienda) de las obras de reforma de su sede central, en la calle de Génova, 13 de Madrid.

El ministerio público y la Abogacía del Estado entregaron ayer en la Audiencia Nacional sus escritos de conclusiones sobre el caso Bárcenas, la investigación derivada del caso Gürtel sobre la existencia de una caja b en el PP controlada por sus extesoreros Álvaro Lapuerta y Luis Bárcenas entre 1990 y 2008. Durante esos años, el PP ingresó en donativos ilegales cerca de ocho millones de euros que pagaban empresas contratistas de la Administración pública que tenían prohibido por ley hacer este tipo de regalos a partidos políticos.

Anticorrupción y la Abogacía del Estado sostienen en sus escritos que el PP se financió ilegalmente durante 18 años, algo que en aquellas fechas ni siquiera era delito. Y solo acusan por un motivo accesorio: parte de ese dinero de la supuesta financiación ilegal fue destinado a pagar las obras de reforma de la sede del PP en 2008. Por esa razón, fiscalía y Abogacía atribuyen cooperación necesaria de los extesoreros del PP en los delitos fiscales cometidos por el arquitecto encargado de la reforma de la sede, que ingresó por toda la obra 1,55 millones de euros en dinero b del PP.

El escrito de la Abogacía del Estado es más duro que el de Anticorrupción en la petición de penas, al introducir también el delito fiscal por impago de IVA, y elevar de 194.000 euros a más de un millón la cantidad que deberían pagar los acusados por el fraude fiscal cometido.

Tanto la Abogacía del Estado como la Fiscalía Anticorrupción asumen el criterio de la Agencia Tributaria, que ha defendido en tres informes remitidos al juez que los partidos políticos están exentos del pago de impuestos por donaciones ilegales. El juez Pablo Ruz y la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional defienden que si las donaciones recibidas, como ocurrió en el caso del PP, incumplen la Ley de Financiación de Partidos, estas deben pagar impuestos como ingreso extraordinario.

En su escrito, el fiscal anticorrupción encargado del caso, Antonio Romeral, reclama cinco años de prisión para los

La tributación del dinero negro usado para las obras de Génova 13

OPINIONES JURÍDICAS SOBRE EL CASO



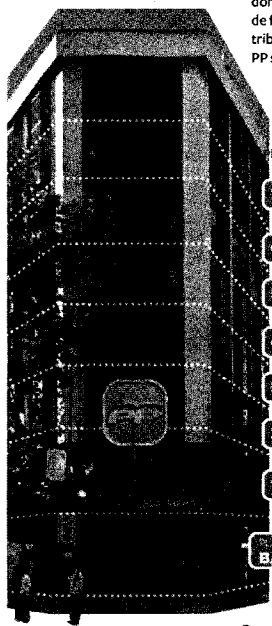
Audiencia Nacional
Pablo Ruz, juez instructor

Juez Ruz: "Sólo quedan exentas las donaciones privadas que cumplan con el criterio de transparencia legalmente marcado, estando por el contrario sujetas a tributación las donaciones que no se adecúan a los requisitos de forma y cuantía exigidos por la Ley". Los tributos no pagados por donaciones ilegales al PP suman **220.267 euros**.



Fiscalía Anticorrupción
Antonio Romeral, fiscal

"La Agencia Tributaria ha considerado en tres informes que las donaciones ilegales al PP están exentas de tributar en el impuesto de sociedades. Y, en cualquier caso, la cuota presuntamente defraudada si se integraran esas rentas en el impuesto de sociedades alcanzaría **25.630 euros**".



Planta	Directorio	PAGOS EN EUROS		
		Presupuesto sin IVA	Pago oficial con certificación de obra	Posibles pagos en b
7ª	Presidencia y dirección del partido.	477.607	505.152	
6ª	Tesorería, gerencia y administración	270.584	354.299	
5ª	Servicios jurídicos	443.490	649.978	258.000
4ª	Oficinas del área de organización	428.652	560.895	200.000
3ª	Varias salas *	403.709	409.325	235.000
2ª	Premsa y telegenia	766.020	988.195	193.000
1ª	PP de Madrid			
	PP de Madrid	611.601	1.336.804	750.095

Prueba documental de posibles pagos en b de las obras de la segunda planta de la sede del partido que figura en los papeles de Bárcenas.

* En la tercera planta estaba la sala Andalucía, utilizada por Bárcenas como despacho hasta enero de 2013.

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
2008

Fuente: Informe de la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEEF) y Audiencia Nacional.

EL PAÍS

Las peticiones

► **Luis Bárcenas (cinco años de cárcel):** el fiscal reclama para el responsable de las cuentas del PP entre 1990 y 2009 tres años de prisión y multa de 48.000 euros por apropiación indebida. Un año de cárcel y 18.000 euros por falsedad documental. Un año de prisión y 195.000 euros de multa por un delito contra la Hacienda pública.

► **Álvaro Lapuerta (cinco años de cárcel):** el tesorero del PP entre 1993 a 2008 se enfrenta a una petición de tres

extesoreros del partido Álvaro Lapuerta y Luis Bárcenas, a los que acusa de apropiación indebida —quedarse dinero de la caja b del PP—, falsedad documental y delito contra la Hacienda Pública. El fiscal considera al PP responsable civil subsidiario de los delitos cometidos por sus ex-

tesoreros, que eran representantes legales de la formación en la gestión del pago de sus impuestos. Hace apenas un mes, el pasado 23 de marzo, el juez Ruz dio por concluida la investigación sobre los papeles de Bárcenas. En un auto de 190 páginas, consi-

► **Cristóbal Páez (un año y medio de prisión):** para el gerente del PP entre 2008 y 2010, el fiscal pide 11 meses de cárcel y 4.500 euros de multa por falsedad documental. Siete meses de prisión y 98.000 euros por un delito contra Hacienda.

► **Gonzalo Urquijo (tres años y 10 meses de cárcel):** para el

dueño de Unifica, la empresa que hizo las obras de la sede nacional del PP en Madrid, la fiscalía pide un año y 10 meses de prisión y 60.000 euros de multa por falsedad documental. Dos años de cárcel y multa de 390.000 euros por un delito contra Hacienda.

► **Belén García (tres años y 10 meses de cárcel):** Para la socia de Unifica, la Fiscalía Anticorrupción reclama un año y 10 meses de prisión y 60.000 euros de multa por falsedad documental. Dos años de cárcel y multa de 390.000 euros por un delito contra Hacienda.

deró acreditado que el Partido Popular dispuso de una caja b entre 1990 y 2008 con la que sufragó campañas electorales, sobresueldos a dirigentes y las reformas de sus locales, entre ellas la de la sede central de Madrid. Ruz estimó en su escrito que existen "sólidos y fundados

indicios" de que el partido del Gobierno se sirvió durante esos 18 años y de forma "sistemática" de "diversas fuentes de financiación ajenas al circuito económico legal".

El fiscal se abona a esta tesis al señalar en su escrito de acusación que los extesoreros Bárcenas y Lapuerta "gestionaron de consuno fondos en metálico aportados a la formación política por donantes de quienes no podían recibir los mismos de acuerdo con la legislación de financiación de partidos".

El ministerio público dice que "del ingreso y gasto de esos caudales no se dejó constancia en la contabilidad" que el PP presentaba al Tribunal de Cuentas y que parte de ese dinero se ingresaba en las cuentas de donativos oficiales del partido mediante el sistema de trocar las donaciones en cantidades inferiores a 60.000 euros, que era el límite permitido por la normativa.

El escrito da veracidad a los papeles de Bárcenas, los manuscritos que conformaban la contabilidad paralela del PP y que publicó EL PAÍS en enero de 2013.

Ingresos por 1,1 millones se anotaron en 2008 fuera de la contabilidad oficial

Romeral se abona a la tesis de que el dinero opaco era del partido

El dinero "siempre en efectivo y ajeno a todo control del departamento de contabilidad y del cajero del PP" se guardaba en una caja fuerte ubicada en el despacho de Bárcenas.

El fiscal cuenta que en 2007 se anotaron ingresos en la caja b del PP por 542.000 euros y en 2008, por valor de 1,1 millones. En ese ejercicio se destinaron 888.000 euros de esa contabilidad paralela al pago de las obras de reforma de la sede nacional del partido.

En la declaración del impuesto de sociedades elaborado por Bárcenas como tesorero en el año 2009 no se hizo mención a estos ingresos del ejercicio anterior porque el PP consideró que, según la ley, estaba exento de tributar.

Dos informes de Hacienda han considerado que las donaciones —incluso las recibidas al margen de la ley— están exentas de tributar. En el último informe, elaborado a petición del juez Ruz y bajo la premisa de que las donaciones ilegales pagan el impuesto de sociedades, Hacienda expuso que la cuota presuntamente defraudada superaba los 220.000 euros.

En el mismo informe, el perito que firmaba el estudio elaboraba por su cuenta otro cálculo con una fórmula distinta, que arrojaba un fraude de 25.630 euros. Esta cifra, por debajo del umbral del delito fiscal, que se sitúa en 120.000 euros, es la que usa el fiscal para exonerar al PP de este tipo penal.

Las acusaciones solicitan penas de más de dos décadas

Una asociación personada reclama 25 años para Bárcenas e implica al partido

FERNANDO J. PÉREZ
Madrid

Algunas de las acusaciones populares personadas en el caso Bárcenas terminaron ayer sus escritos de acusación donde reclaman quintuplicar las penas que solicita la Fiscalía Anticorrupción para los dos extesoreros y el exgerente del PP, Álvaro Lapuerta, Luis Bárcenas y Cristóbal Páez respectivamente.

Estas acusaciones respaldan el criterio del juez Pablo Ruz respecto al delito fiscal cometido por la formación conservadora al no declarar el impuesto de sociedades en 2008 por las donaciones ilegales recibidas ese año. Por ese delito solicitan cuatro años de cárcel al extesorero Bárcenas, como representante legal del partido en el momento en que tuvo que pagar el impuesto de sociedades.

La Asociación de Abogados Demócratas por Europa (Adade), la primera acusación popular personada en el caso Gürtel, solicita en su escrito de acusación hasta 25 años de cárcel para Luis Bárcenas, cinco veces más que la petición de la Fiscalía Anticorrupción.

Adade hace responsable a Bárcenas como cooperador necesario de diversos delitos fiscales vinculados al impago por parte del arquitecto Gonzalo Urquijo de los impuestos correspondientes al dinero cobrado por las obras de reforma del PP. Además, Adade pide cuatro años de cárcel a Bárcenas por el impago del impuesto de sociedades co-

rrespondiente a las donaciones ilegales recibidas por su partido en 2008, último ejercicio no prescrito; y tres años más por apropiación indebida de fondos de la caja b del PP que sirvieron para comprar acciones de Libertad Digital.

Parecida pena solicita Adade para Álvaro Lapuerta, con la excepción de los cuatro años que pide para Bárcenas por el impuesto de sociedades impagado por el PP en un año en el que Lapuerta había dejado de ser tesorero del partido. Para el gerente del PP, Cristóbal Páez, la acusación popular representada por Adade también pide 15 años de cárcel.

Otras acusaciones populares, según fuentes jurídicas, seguirán un guion parecido en la petición de penas por los extesoreros y exgerentes del PP, ratifi-

El magistrado rechazó los recursos que planteaban elevar las condenas

cando la interpretación que ha hecho el juez Ruz de la responsabilidad de la formación conservadora en el impago de impuestos por las donaciones ilegales recibidas.

El juez Pablo Ruz rechazó, unos días antes de abandonar el juzgado 5 de la Audiencia Nacional, los recursos presentados por distintas acusaciones popu-

lares para que endureciera las acusaciones contra los dirigentes del PP e incluyera entre los imputados a los ex secretarios generales de la etapa en la que funcionó una caja b de financiación ilegal.

El magistrado consideró acreditada la contabilidad paralela y oculta al fisco que el PP tuvo durante 18 años pero solo halló in-

dicios para imputar delitos fiscales a dos extesoreros y un exgerente de la formación conservadora (Álvaro Lapuerta, Luis Bárcenas y Cristóbal Páez, respectivamente) y contra tres responsables del despacho de arquitectura que cobró en dinero negro (1,5 millones de euros) una parte de las obras de reforma de la sede de Génova, 13.

Anticorrupción se opone al juez, como en el caso de la Infanta

EL PAÍS, Madrid

El caso Bárcenas, que investiga la financiación ilegal del PP durante 18 años, y el caso Nóos, que investiga una trama de corrupción dirigida por Iñaki Urdangarín, marido de la infanta Cristina, tienen desde ayer una cosa en común. En ambas causas judiciales, la Fiscalía Anticorrupción y la Abogacía del Estado, apoyándose en informes de la Agencia Tributaria, rechazan el criterio del juez instructor para atribuir delitos fiscales: a la infanta Cristina en el caso Nóos, y al Partido Popular en el caso Bárcenas.

Mientras en el caso Nóos habrá un solo acusador en el juicio que pedirá cárcel para la Infanta, Manos Limpias; en el caso Bárcenas serán numerosas las acusaciones populares que apoyarán el criterio del juez Pablo Ruz y pedirán una condena para el PP —en este caso para su representante legal, el extesorero Bárcenas— por delito fiscal, al no pagar impuestos por las donaciones ilegales recibidas en 2008.

La Agencia Tributaria, sin poder citar jurisprudencia de ningún tipo, sostiene que la ley de financiación de partidos políticos no había de que las donaciones ilegales tengan que tributar. Y ese silencio lo interpretan a favor de las formaciones políticas, a las que declara exentas de pagar impuestos por el dinero recibido al margen de la ley. Haciendo solo pone una condición, que las donaciones ilegales recibidas se destinen a actividades propias de la empresa, aunque estas sean pagar en dinero negro las obras de una sede, o abonar sobresueldos a sus dirigentes no declarados a Hacienda.

El fiscal sale en defensa del PP

José Manuel Romero

La Fiscalía Anticorrupción ha quitado al PP un peso de encima. En la vista oral que juzgue la supuesta financiación ilegal de la formación conservadora entre 1990 y 2008, Anticorrupción no acusará al PP —en este caso a su representante legal— por un delito fiscal relacionado con el impago del impuesto de sociedades correspondiente a los donativos ilegales (888.000 euros) recibidos durante el último ejercicio, único no prescrito.

Anticorrupción pide expresamente en su escrito de acusación que se archive la causa abierta contra el PP por delito fiscal, pese a que durante los dos años largos que ha durado la instrucción del caso la fiscalía apoyó el criterio del juez Pablo Ruz, quien considera que los donativos ilegales deben tributar por el impuesto de sociedades.

El 3 de abril de 2013, Antonio Romeral, fiscal anticorrupción encargado del caso, firmó un escrito dirigido al juez en el que

rechazaba la personación en la causa del PP como acusación popular. El fiscal justificaba su rechazo en que el PP era el partido investigado por posibles delitos contra la Hacienda pública y que ese hecho era incompatible con que ejerciera la acusación popular. Romeral señalaba en su escrito que la investigación debería determinar si el PP cometió un delito fiscal al no declarar el impuesto de sociedades correspondiente a las donaciones ilegales que recibió: "Concretamente si de la omisión de dichas partidas en las declaraciones [del impuesto de sociedades] podría resultar, atendiendo a su cuantía, la existencia de uno o más delitos contra la hacienda pública".

El impago del impuesto de sociedades en 2008 arroja un fraude de 220.000 euros, muy superior al límite establecido para el delito fiscal (120.000 euros), según el cálculo que hizo la Agencia Tributaria con los criterios que le ordenó el juez Pablo Ruz.

Desde abril de 2013, el magistrado reiteró en distintos autos que tanto la Fiscalía Anticorrupción, como la sección Cuarta de lo Penal de la Audiencia (encargada de re-

solver los recursos que se presentan contra sus resoluciones), así como él mismo, sostienen que si una formación recibe donaciones que vulneran la Ley de Financiación de Partidos Políticos debe tributar por ellas como si se tratase de un ingreso extraordinario.

Anticorrupción utiliza un cálculo de fraude que no pidió el juez para exculpar a la formación conservadora

Durante 18 años, los extesoreros del PP registraron en la caja b ingresos de empresas contratistas de la administración pública y por cantidades superiores a 60.000 euros al año, dos incumplimientos flagrantes de la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

El fiscal Antonio Romeral dedica en su escrito de acusación apenas dos párrafos para justificar su aparente cambio de cri-

terio. En el primero recuerda que la Agencia Tributaria ha considerado en tres informes remitidos a la causa que las donaciones ilegales "se encuentran exentas de tributar en el impuesto sobre sociedades". En el segundo, el fiscal justifica así su petición de archivo: "En todo caso, integradas tales rentas en el impuesto de sociedades, la cuota presuntamente defraudada por el PP en el ejercicio 2008 alcanzaría un importe de 25.630 euros", por debajo del límite para ser considerado delito fiscal. Esa cantidad sale de un cálculo particular que el juez no pidió. Aunque Romeral no lo explica.

El informe pericial que llegó al juzgado señalaba, aplicando el criterio fijado por Ruz, que el PP habría defraudado 220.267 euros por no pagar el impuesto de sociedades correspondiente a las donaciones ilegales de 2008. El perito que firmaba el informe se permitió hacer un segundo cálculo, que el juez no le había pedido, con otra fórmula distinta que daba un fraude de 25.630 euros. Es la cifra que ahora cita el fiscal en su escrito sin aclarar que el cálculo oficial del informe de Hacienda cifra el fraude en 220.267 euros. Solo así consigue justificar por qué razón exculpa al Partido Popular del delito contra Hacienda que sí le atribuye el juez Pablo Ruz.

Anticorrupción exculpa al PP de delito fiscal y pide 5 años para Bárcenas

ÁNGELES VÁZQUEZ MADRID

Anticorrupción ha optado por declarar que las donaciones ilegales recibidas por el PP durante 18 años están exentas de tributar, lo que libra a los dirigentes del partido de cualquier responsabilidad penal. Su acusación se centra en los ex tesoreros del partido Álvaro Lapuerta y Luis Bárcenas, para quienes pide cinco años de cárcel.

SIGUE EN PÁGINA 6

El fiscal exonera al PP por las donaciones recibidas en 18 años

Pide cinco años de prisión para Bárcenas y Lapuerta por apropiarse de dinero de la caja B

VIENE DE PRIMERA PÁGINA

La Fiscalía Anticorrupción entiende que sólo Lapuerta y Bárcenas «gestionaron de consumo fondos en metálico aportados a la formación política por donantes», de quienes no los podía recibir sin incumplir «la legislación sobre financiación de partidos políticos vigente en ese tiempo».

Cada uno de ellos se enfrenta a cinco años de prisión por los delitos de apropiación indebida, falsedad continuada en documento mercantil y delito contra la Hacienda Pública. El fiscal también acusa al ex gerente del PP Cristóbal Páez, para el que pide un año y medio de cárcel como cómplice de los dos últimos delitos.

Además, solicita tres años y 10 meses de cárcel para Gonzalo Urquijo y Belén García, administradores del estudio de arquitectura Unifica, que se encargó de la reforma de la sede central del PP, en la calle de Génova de Madrid, que se pagó con 888.000 euros en negro. No salen del todo mal parados, al decla-

Considera que los ex tesoreros son los únicos responsables de la contabilidad B

Anticorrupción no menciona la cifra de Hacienda menos favorable al partido

rar el fiscal que no resulta suficientemente justificado otro delito fiscal que se les imputaba por el IVA del ejercicio de 2010. Y lo mismo pasa con el delito fiscal por el Impuesto sobre Sociedades atribuido al PP en el ejercicio de 2008.

El fiscal declara a Unifica y al PP responsables civiles subsidiarios de la indemnización a Hacienda de 194.593 euros que, según su escrito, deberán afrontar conjunta y solidariamente los cinco acusados por el impago del Impuesto sobre Sociedades en 2007.

Según Anticorrupción, del ingreso y gasto de las donaciones «no se dejó constancia en la contabilidad que la formación política presentaba al Tribunal de Cuentas. Tan sólo indirectamente parte de esos ingresos accedieron a la contabilidad del partido a través de las cuentas de donativos anónimos, mediante ingresos en efectivo que no superaban los límites establecidos en la

PENDIENTES DE OTRAS ACUSACIONES

Cambio de criterio. El juez Pablo Ruz se remitía tanto a la Fiscalía como a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional a la hora de afirmar que no había un criterio claro sobre si las donaciones recibidas por el PP estaban exentas de tributación, como afirma la Agencia Tributaria. Que Anticorrupción entienda ahora que sí lo están no significa que no vayan a ser juzgadas, porque todavía faltan varias acusaciones por pronunciarse al respecto.

Apropiación indebida. La acusación contra Bárcenas y Lapuerta por el delito de apropiación

indebida se basa en que este último, según el fiscal, habría incorporado a su patrimonio dinero del PP que le proporcionó Bárcenas, que «era quien custodiaba los fondos en su caja fuerte». En concreto, acusa a Lapuerta de suscribir 1.270 acciones de Libertad Digital por 139.700 euros, que luego vendió «a terceros cercanos a la formación política» por 209.550 euros que no repuso a la caja B.

Remodelación de la sede. El fiscal explica que Bárcenas y Lapuerta propusieron a Unifica realizar parte del pago de las obras de la sede en negro. Así se daba salida a esos fondos y se obtenía un descuento de entre el 8% y el 10%.

ley». Para el control de los ingresos y gastos «se llevaba una contabilidad paralela -contabilidad B- que cumplimentaba Bárcenas y supervisaba Lapuerta», dice.

De los 18 años en los que, según el juez Ruz, hubo una caja B en el PP, el fiscal Antonio Romeral se

centra en los años que no habrían prescrito: 2007, ejercicio en el que se ingresaron 542.000 euros, y 2008, con 1.115.000. Pero entiende ahora, como hace la Agencia Tributaria, que se trata de donaciones exentas de tributar o que, en cualquier caso, la cuota presuntamen-

te defraudada por ellas se limitaría a 25.630 euros.

El fiscal ni siquiera menciona, al descartarla, la otra cifra de fraude dada por Hacienda en su último informe a la hora de contabilizar el fraude que habría cometido el PP: 220.167 euros.

El fiscal dice que solo Lapuerta y Bárcenas manejaban la caja B del PP

► Pide cinco años para los extesoreros y que se archive la causa para el PP al no ver acreditado delito fiscal

LUIS BÁRCENAS
TESORERO DEL PP

Se enfrenta a 5 años de cárcel por apropiación indebida, falsedad documental y delito fiscal

NATI VILLANUEVA
MADRID

No ha quedado «debidamente justificado» que el Partido Popular haya cometido un delito fiscal en relación con el Impuesto sobre Sociedades del año 2008. Así lo considera la Fiscalía Anticorrupción en el escrito de acusación sobre los papeles de Bárcenas que ayer presentó ante el Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional. En él pide el sobreseimiento provisional de la causa contra el partido por una caja B cuya existencia sí considera acreditada.

A juicio del Ministerio Público, los únicos responsables de esa contabilidad paralela son los extesoreros del Partido Popular Álvaro Lapuerta y Luis Bárcenas, para los que solicita cinco años de cárcel por apropiación indebida, un delito continuado de falsedad documental y un delito contra la Hacienda Pública. Junto a ellos, acusa al que fuera gerente del PP Cristóbal Páez, para quien pide 18 meses de prisión.

Fuera quedan los empresarios que hicieron los donativos y los secretarios generales del partido que prestaron declaración durante la instrucción del Francisco Álvarez-Cascos, Javier Are-

nas, Ángel Acebes y María Dolores de Cospedal. Todos ellos se vieron obligados a hacer el «paseillo» ante el juez Ruz, pero ninguno estaba al tanto de los manejos de Lapuerta y Bárcenas, que actuaron en todo momento a espaldas del departamento de contabilidad y del cajero del partido.

En relación con las obras de mejora de la sede de los populares en la calle Génova, el fiscal también acusa al arquitecto Gonzalo Urquijo y a su socia Belén García por falsedad documental y delito fiscal. Su empresa, Unifica, es declarada responsable civil subsidiaria, al igual que el PP. Es decir, solo tendrán que responder si los cinco acusados no indemnizan conjunta y solidariamente al fisco con 194.503,44 euros.

Fondos en metálico

En su escrito de calificación provisional, el fiscal Antonio Romeral sostiene que durante el tiempo que Lapuerta y Bárcenas ocuparon los cargos (tesorero del partido de 1993 a 2008) y Bárcenas (gerente y tesorero de 2008 a 2009) «gestionaron fondos en metálico» aportados a la formación política por donantes de quienes no podían recibirlos conforme a la legislación sobre financiación de partidos políticos vigente en ese momento. Del ingreso y gasto de esos fondos «no se dejó constancia» en la contabilidad que el PP presentaba al Tribunal de Cuentas, señala. Solo parte de esos ingresos «accedieron» a la contabilidad del partido.

El fiscal exculpa al PP y pide 5 años para Bárcenas y Lapuerta

La cuota no declarada por donativos queda por debajo del umbral penal

FERNANDO GARCÍA
Madrid

El extesorero Luis Bárcenas y su antecesor Álvaro Lapuerta, cometieron delitos de apropiación indebida, fraude fiscal y falsedad documental por los que deberían pasar cinco años de cárcel cada uno, todo ello en relación con el caso de los papeles de la contabilidad B del PP exclusivamente. En cambio, el partido que lidera el presidente Mariano Rajoy no es responsable penal, aunque sí civil pero sólo parcialmente, de los fraudes a la Hacienda Pública cometidos en los pagos con dinero B de las obras efectuadas en su

PAGOS EN NEGRO

El fiscal sí cree que el partido es responsable civil por las obras en la sede de Génova

APROPIACIÓN INDEBIDA

Anticorrupción acusa a los extesoreros por la compra de acciones de 'Libertad Digital'

sede entre los años 2005 y 2011. Esto es lo que dice la Fiscalía Anticorrupción en su escrito de acusación de la causa, previo a la apertura de juicio oral, el contenido del cual trascendió ayer.

El representante del Ministerio público en las diligencias recién concluidas sobre la caja B de los populares, Antonio Romeral, no ve "debidamente justificada" una acusación penal contra el PP por la defraudación de la cuota del impuesto de sociedades correspondiente a las donaciones

ilícitas que la formación recibió en el año 2008.

Tras recordar los reiterados informes en que la Agencia Tributaria consideró al PP "exento" de tributación en el Impuesto de Sociedades por tales donaciones de empresarios aunque fueran ilícitas, el fiscal anticorrupción señala en su escrito que, en todo caso, "la cuota presuntamente defraudada por el Partido Popular en el ejercicio del 2008 alcanzaría un importe de 25.630 euros", es decir, quedaría por debajo del umbral penal de 120.000 euros. Y es por ello que pide el sobreseimiento provisional del asunto, para el PP, en este apartado de la causa.

Dicha exculpación del fiscal resta posibilidades al enjuiciamiento penal de la formación por el caso Bárcenas. El juez Pablo Ruz dejó la decisión al respecto en manos del tribunal que verá el caso, precisamente en función de lo que dijeran el fiscal y el resto de acusaciones. Y el peso del Ministerio público es en este sentido mucho mayor que el de las otras partes que acusan.

Romeral sí cree que el PP debe ser considerado responsable civil subsidiario, no obstante, por el fraude cometido en el pago con dinero negro de una parte de las obras en el cuartel general del PP (aproximadamente el 30%).

El acusador público considera a Lapuerta y Bárcenas responsables de delito fiscal y falsedad en documento mercantil al haber amañado la facturación de las obras para evitar el pago de impuestos y, a cambio y de acuerdo con la empresa que hizo los trabajos, ahorrarse entre un 8% y un 10%. El fiscal se centra a efectos penales en los abonos efectuados con dinero B del PP en el año 2008, los cuales sumaron

LUIS BÁRCENAS

PETICIÓN PRISIÓN..... **5 años**
MULTA..... **265.000€**

ÁLVARO LAPUERTA

PETICIÓN PRISIÓN..... **5 años**
MULTA..... **265.000€**

LA ACUSACIÓN

Delitos de los extesoreros:
-Delito fiscal
-Apropiación indebida
-Falsedad documental

OTROS ACUSADOS

CRISTÓBAL PÁEZ
Exgerente del PP
Prisión..... **18 meses**
Multas..... **102.500€**

GONZALO URQUIJO
BELÉN GARCÍA
Propietarios de la empresa Unifica
Prisión
3 años, 10 meses

EL PP

La Fiscalía estima que el PP no cometió delito fiscal al no declarar las donaciones del 2008 e incluirlas en su contabilidad B, aunque es "responsable civil subsidiario".

La sombra del caso Rus

■ En el PP valenciano reconocen que el caso Imelsa ha contaminado la campaña política autonómica y local valenciana. Se trata de la investigación judicial abierta sobre una presunta red corrupta que cobraba comisiones ilegales por adjudicaciones en una empresa de la Diputación de Valencia que preside Alfonso Rus. La oposición ha pedido que el presidente del PP, Alberto Fabra, aparte a Rus de sus cargos, mientras este se

defiende afirmando que no ha cometido ningún delito, y ha aceptado crear una comisión de investigación en la Diputación para "clarificar" este caso. Al margen de la cuestión judicial está la política, pues según el partido que denunció el caso, Esquerra Unida del País Valencià, EUPV, existen grabaciones realizadas por el exgerente de Imelsa en las que presuntamente aparece Rus contando dinero en efectivo. / Salvador Enguix

888.000 euros. Esta cantidad vino a sumarse a los 664.000 euros entregados del mismo modo y con igual fin en el 2006, pero ahí el delito fiscal habría prescrito.

Por los mismos hechos y delitos relativos al pago trucado de las reformas en el PP Romeral propone un año y siete meses de cárcel para el exgerente del partido Cristóbal Páez, así como sendas penas de tres años y diez meses para el arquitecto que dirigió las obras, Gonzalo Urquijo, y su socia en la empresa Unifica, Belén García.

El fiscal anticorrupción considera además que Lapuerta y Bárcenas incurrieron en un delito de apropiación indebida -el primero como autor y el segundo como

cooperador necesario- en la operación de compra de acciones de *Libertad Digital* que el PP organizó en el 2004 para salir en apoyo de esa empresa del radiofonista Federico Jiménez Losantos. Según Romeral, los dos extesorereros del partido se pusieron de acuerdo para “incorporar al patrimonio” de Lapuerta un total de 209.550 euros de la caja B del PP mediante la suscripción de 1.270 acciones del medio digital cuando sus responsables hicieron la oportuna ampliación de capital a fin de posibilitar su rescate. De acuerdo con la reconstrucción

CASO MATRIZ

La Fiscalía pide 42 años para Bárcenas y 3 para Lapuerta por la trama Gürtel

del fiscal, en octubre de aquel año, Bárcenas extrajo 139.700 euros de la caja fuerte del PP y se los entregó a Lapuerta, quien vendió los títulos a un precio de 209.550 euros el 20 de marzo de 2007 pero nunca repuso el dinero a las cuentas del partido.

Este escrito de Anticorrupción se limita al asunto de los papeles de la contabilidad B del partido, que el fiscal da por acreditada. Por el caso Gürtel, la matriz de la causa, la Fiscalía solicita 42 años y medio de prisión para Bárcenas y tres años para Lapuerta.●

La fiscalía exculpa a los populares de delito tributario

● Solo ve al partido responsable civil de las irregularidades de sus extesoreros

EL PERIÓDICO
MADRID

Según la Fiscalía Anticorrupción, la caja b del PP existió, pero al partido no puede atribuírsele delito tributario por los tejemanejes de sus extesoreros Luis Bárcenas y Álvaro Lapuerta. Así consta en el escrito provisional de acusación presentado por el Ministerio Público, en el que solicita el archivo de la causa contra el PP por no declarar a Hacienda las donaciones de empresarios en el 2008 reflejadas en los *papeles de Bárcenas*. Pese a ello, el fiscal sostiene que el partido de Mariano Rajoy es «responsable civil subsidiario» de los deli-

tos cometidos por sus extesoreros al pagar en negro las obras de reforma de la sede de la calle Génova.

En su escrito, el fiscal Antonio Romeral reclama cinco años de prisión para Bárcenas y Lapuerta, a quienes acusa de apropiación indebida, falsedad documental y fraude fiscal. La fiscalía considera acreditado que los extesoreros del PP gestionaron «caudales ajenos al control del departamento de contabilidad» y de los que «no se dejó constancia en la contabilidad que la formación política presentaba al Tribunal de Cuentas». De esta forma respalda la tesis de que la dirección del partido no podía conocer las irregularidades de Bárcenas y Lapuerta, y secunda el criterio que expuso la Agencia Tributaria el 7 de abril, cuando aseguró que las donaciones «estaban exentas de tributar en el impuesto sobre sociedades».

El ministerio público pide asimismo tres años y 10 meses de cárcel pa-

ra Gonzalo Urquijo y Belén García, dueños de la empresa Unifica, que reformó la sede del PP de la madrileña calle Génova. Por el pago de esas obras con dinero negro, el fiscal solicita también 18 meses de prisión para el exgerente del PP Cristóbal Páez, así como multas para todos los acusados que oscilan entre los 265.000 euros para Bárcenas y Lapuerta y los 102.500 en el caso de Páez.

MATIZACIÓN AL JUEZ // Con este escrito, el fiscal contradice en parte la tesis del juez Pablo Ruz, que también consideró acreditado que el PP dispuso de una contabilidad b, pero sostuvo además que el partido cooperó en

Anticorrupción pide 5 años de cárcel para Bárcenas y Lapuerta por apropiación indebida y falsedad documental

los delitos fiscales de Bárcenas y Lapuerta. La Fiscalía Anticorrupción señala que durante el tiempo que ambos estuvieron al frente de la tesorería del PP, «gestionaron de consuno fondos en metálico aportados por donantes de quienes no podían recibir los mismos, de acuerdo con

la ley de financiación de partidos vigente». Y da total verosimilitud a los *papeles de Bárcenas*: «El control de los ingresos procedentes de las anteriores donaciones y de los gastos se llevaba en unas hojas a modo de contabilidad paralela que cumplimentaba Bárcenas y supervisaba Lapuerta».

«El dinero, siempre en efectivo y ajeno a todo control del departamento de contabilidad y del cajero del PP, se guardaba en una caja fuerte ubicada en el despacho de Bárcenas», prosigue la fiscalía, a la que le constan unos ingresos de 542.000 euros en el 2007 y 1,1 millones de euros en el 2008. ■

Cronología de los «papeles de Bárcenas»

2013

<p>31 de enero</p> <p>El diario «El País» publica los denominados «papeles de Bárcenas», en los que se recogen supuestos pagos a las cúpulas del PP entre 1990 y 2009. Entre los receptores, el presidente Rajoy, la actual secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal y Francisco Álvarez-Cascos</p>	<p>2 de febrero</p> <p>Rajoy comparece públicamente para garantizar que nunca recibió dinero negro. Más tarde, haría públicas varias declaraciones de su renta</p>	<p>6-7 de febrero</p> <p>Ronda de declaraciones en la Fiscalía: Bárcenas niega que la letra de las anotaciones sea la suya. Su antecesor como tesorero del PP, Alvaro Lapuerta, niega la existencia de una contabilidad paralela en el partido</p>	<p>8 de febrero</p> <p>El PP hace públicas sus cuentas desde 2008 a 2011</p>	<p>7 de marzo</p> <p>Ruz entiende que la investigación de los papeles guarda relación con el «caso Gürtel» y abre una pieza separada al respecto</p>	<p>26 de abril</p> <p>Los peritos policiales atribuyen a Bárcenas la autoría de los papeles</p>
---	--	--	--	--	---

Anticorrupción no ve delito fiscal del PP en los papeles de Bárcenas

Dice que eran el ex tesorero y Lapuerta quienes «administraban» la caja opaca

R. Coarasa

MADRID- Al contrario de lo que sostuvo el juez Pablo Ruz, la Fiscalía Anticorrupción cree que el PP no cometió delito fiscal por no tributar en el Impuesto de Sociedades de 2008 las donaciones de empresarios consignadas en los papeles de Bárcenas. El Ministerio Público sí considera a la formación responsable civil subsidiaria del delito fiscal que atribuye a sus ex tesoreros Luis Bárcenas y Alvaro Lapuerta por el pago en negro de parte de las obras de reforma en la sede del partido en Madrid.

En su escrito de conclusiones provisionales, el fiscal Antonio Romeral recuerda que la Agencia Tributaria ya informó hasta en cuatro ocasiones al magistrado de que esas donaciones estaban exentas de tributar en dicho impuesto y asegura que, en todo caso, de incluir esas rentas la cuota presuntamente defraudada sería de 25.630 euros, por debajo del umbral de los 120.000 euros que marca la existencia del delito (y no de 220.167 euros, el otro cálculo efectuado a regañadientes por Hacienda, que lo tachó de «simulación ficticia», a instancias de Ruz sin aplicar

ninguna deducción fiscal).

Anticorrupción pide cinco años de cárcel para Bárcenas y Lapuerta por un delito contra la Hacienda Pública, apropiación indebida y falsedad en documento mercantil, por los que reclama para cada uno de ellos multas que suman 261.000 euros. Para el arquitecto que dirigió la reforma de la sede del PP, Gonzalo Urquijo, solicita tres años y diez meses de cárcel por fraude fiscal y falsedad documental y una multa de 450.000 euros, idéntica petición de condena a la que hace frente Belén García, socia de Urquijo en Unifíca, la empresa que se hizo cargo

LAS CONCLUSIONES
El dinero «era ajeno» al control del área de contabilidad y del cajero del partido

Pide cinco años de cárcel para ambos por delito fiscal, apropiación indebida y falsedad

de los trabajos. Quien mejor librado sale es el ex gerente del PP Cristóbal Páez, acusado de idénticos delitos pero con un solicitud de pena mucho menor: 18 meses de cárcel y 102.500 euros de multa. Los cinco deberán indemnizar de forma solidaria a Hacienda con 194.503 euros por el delito fiscal que se les atribuye en el Impuesto de Sociedades de 2007 –38.900 euros cada uno–, más los correspondientes intereses de demora, cantidad de la que responderán de forma subsidiaria tanto el PP como Unifíca.

«No se dejó constancia»
El fiscal deja claro que eran ellos dos quienes controlaban la «caja B» al margen «del departamento de contabilidad y del cajero del partido» y que, desde febrero de 1993 hasta julio de 2009 –cuando ambos ocuparon el cargo de tesorero: primero Lapuerta y después, a partir de junio de 2008, Bárcenas– «gestionaron de consuno fondos en metálico aportados a la formación política por donantes de quienes no podían recibir los mismos de acuerdo con la legislación sobre financiación de partidos políticos».

De esas cantidades, continúa, «no se dejó constancia» en la contabilidad que el PP presentaba al Tribunal de Cuentas y sólo de forma indirecta parte de esos donativos se reflejaron en esa contabilidad «a través de las cuentas de donativos anónimos» o, en su caso, con nombres y apellidos siempre, eso sí, que la cuantía no superara los límites establecidos por la ley. El control de los ingresos y de los gastos «se llevaba en unas hojas a modo de contabilidad paralela –contabilidad B– que cumplimentaba Luis Bárcenas y supervisaba Alvaro Lapuerta».

El dinero, dice el fiscal, «siempre en efectivo y ajeno a todo control del departamento de contabilidad y del cajero del partido, se guardaba en una caja fuerte ubicada en el despacho de Luis Bárcenas». Romeral recuerda que en los papeles de Bárcenas constan unos ingresos de 542.000 euros en

27 de junio Ruz ordena prisión incondicional y sin fianza para Bárcenas por el riesgo de fuga, y después que Suiza alertase de que el ex tesorero había trasladado fondos a EE.UU y Uruguay

15 de julio Bárcenas entrega una veintena de archivos y afirma que entre 2009 y 2010 pagó 45.000 euros a Rajoy y otros 45.000 a Cospedal, en concepto de sobresueldos en B

2014

26 de febrero Hacienda eleva de 5 a 12 millones de euros lo defraudado por Bárcenas, en un informe actualizado

8 de septiembre Ruz rechaza el desbloqueo de las cuentas de Bárcenas, por el presunto origen ilícito de su dinero y la posible existencia de un elevado patrimonio oculto

19 de septiembre La Audiencia Nacional deniega por quinta vez la libertad de Bárcenas

6 de febrero Cospedal gana la demanda a Bárcenas por vulnerar su derecho al honor

23 de marzo Ruz cierra el «caso Bárcenas» con un auto en el que da por acreditada una caja B en el PP, al que considera responsable civil subsidiario, y propone que se juzgue a 6 personas, entre ellas los ex tesoreros Bárcenas y Lapuerta

2007 y de 1.115.000 en 2008 y que el PP no presentó declaración del Impuesto de Sociedades respecto a este último ejercicio, coincidiendo con el criterio de Hacienda de que esas donaciones estaban «exentas de tributar».

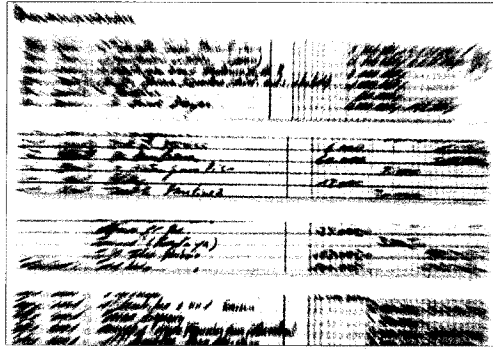
Buena parte de ese dinero se utilizó para pagar las obras en la sede de la calle Génova, realizadas entre 2005 y 2010: 664.000 euros en 2006 y 888.000, en 2008. Ese mismo año, «se abonaron 6.000 euros» a Páez y otros tantos al ex senador Luis Fraga. Fueron Bárcenas y Lapuerta los que «propusieron» a Urquijo pagar una parte en dinero negro, «lo que así se hizo», con el conocimiento de Páez, a cambio de un descuento «del 8% o 10%».

Anticorrupción sostiene que Lapuerta, con el visto bueno de Bárcenas, se apropió de 139.700 euros de la «caja B» en octubre de 2004 para adquirir acciones de Libertad Digital, tras la petición de ayuda del presidente de la sociedad, Alberto Recarte, al entonces secretario general del PP, Ángel Acebes, recabando ayuda para suscribir la ampliación de capital. En marzo de 2007, Lapuerta vendió las acciones por 209.550 euros «que no repuso a la caja B».

La «bomba» que nunca estalló

A. B.

Desde enero de 2013, el «caso Bárcenas» ha sido dinamita en manos de la oposición, que no ha dudado en sacar rédito para desgastar al PP. Pese a las explicaciones de Génova y por parte del Gobierno, PSOE, IU, PNV y UPyD no cejaron en su empeño de llevar el caso hasta las más altas instituciones del Estado. El objetivo, forzar la dimisión del presidente, Mariano Rajoy. El entonces líder de la oposición, Alfredo Pérez Rubalcaba, advertía en marzo de ese año de que el jefe del Ejecutivo había ligado su suerte a la de Luis Bárcenas e insistía en pedir la dimisión. Se refería además al ex tesorero como el «innombrable» o «el omnipresente». El 11 de agosto, Rajoy comparecía ante el Congreso arrastrado por la presión. «Le apoyé, creí en su inocencia y me equivoqué. Y éste ha sido todo mi papel en esta historia». El presidente del Gobierno y del PP



redujo así su participación a un problema de buena fe. Rajoy aseguró que creyó en la honradez de su tesorero hasta el hallazgo de la fortuna en Suiza. Y si le nombró: hasta 16 veces. Cuando llegó el turno a Alfredo Pérez Rubalcaba, el líder de los socialistas puso la lupa en los SMS, que definió como los mensajes «de un socio a otro socio que le puede poner en

apuros». «La sombra de Bárcenas es ya su sombra», afirmó solemnemente. El 11 de septiembre, el presidente se reafirmó en el Congreso en lo declarado el 1 de agosto en el Senado: que cuando él llegó a La Moncloa el ex tesorero estaba ya fuera del partido. El 23 del mismo mes, el PP convocó una reunión extraordinaria de la Mesa del Congreso

en la que se negó a tramitar una moción del PSOE en la que se solicitaba «instar al presidente del Gobierno a asumir las responsabilidades políticas que ineludiblemente pudieran derivarse de las falsedades vertidas ante el Pleno del Congreso de los Diputados». El PP argumentó que lo que la oposición planteaba era, en sí misma, una moción de confianza o una reprobación al jefe del Ejecutivo. Según los populares esa fórmula parlamentaria no existe en el reglamento de la Cámara Baja y la única opción que tenía el PSOE era presentar una moción de censura. De ahí su voto negativo en la Mesa. El recorrido parlamentario de las «mentiras de Rajoy» en el Senado sobre su papel en el «caso Bárcenas» llegó a su tope. En octubre, mociones de la Izquierda Plural y del PSOE salvan dos polémicos vetos de la Mesa del Congreso y suavizan su redacción para conseguir llegar al Pleno. El PP tumba ambas mociones en la votación. La «bomba atómica» de la que había hablado la prensa internacional nunca estalló.

El escándalo de la CAM

► El 22 de julio de 2011, el Banco de España, a través del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), interviene la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM). Esa decisión afloró un modelo de gestión que convirtió a la que había sido la cuarta caja de ahorros de España en el ejemplo de malas prácticas: una entidad sometida a injerencias políticas y herramienta para dar pelotazos inmobiliarios que resultaron un fiasco, según las investigaciones judiciales.

► 30 de septiembre de 2011. "Cuanto peor es una caja, vale menos, y la CAM es lo peor de lo peor", sentencia el entonces gobernador del Banco de España, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

► La CAM fue la única caja que emitió cuotas participativas. Tras la intervención, las cuotas perdieron su valor. Unos 54.000 inversores salieron perjudicados.

► En diciembre de 2011, el Banco de España adjudica finalmente la CAM al Banco Sabadell por la simbólica cifra de un solo euro. En el balance de la entidad

se incluyen 5.249 millones de euros en ayudas para recapitalizar la entidad procedentes del Fondo de Garantía de Depósitos.

► Bruselas calcula que las ayudas que las Administraciones públicas destinaron a reestructurar la CAM se situaron entre 13.446 y 14.180 millones.

► El 29 de julio de 2012, el juez de la Audiencia Nacional Javier Gómez Bermúdez impone una fianza de 25,8 millones a la antigua cúpula: el expresidente de la CAM Modesto Crespo,

los exdirectores generales Roberto López y María Dolores Amorós y los exdirectores Teófilo Sogorb y Vicente Soriano por daño patrimonial directo a la entidad.

► En octubre de 2014, tras enviar provisionalmente a la cárcel a siete altos directivos de la entidad, Gómez Bermúdez imputa a 19 consejeros de la CAM por cobrar dietas escandalosas cuando la entidad estaba en liquidación. En febrero de 2015, los principales jefes de la CAM fueron absueltos por el escándalo de las dietas.

de Garantía de Depósitos. La CAM, que llegó a ser la cuarta caja de ahorros de España por activos, se había convertido en un riesgo para todo el sistema financiero español.

El juez ve acreditado que los imputados ocultaron conscientemente a la consultora externa Towers Watson que seis miembros de su comité de dirección se habían adherido al programa de reestructuración de la plantilla de la caja, mediante prejubilaciones, por valor de 15,5 millones de euros. Esta cantidad no se contabilizó en el resultado de 2010, evidentemente como pérdidas. Las pruebas periciales practicadas concluyen que los exdirectivos "cobraron indebidamente 47,3 millones por diversos conceptos retributivos como indemnización

Los imputados
cobraron
indebidamente
47,3 millones

Su actuación puso
en riesgo al
conjunto del sistema
financiero español

nes, complementos variables salariales e intereses relativos al exceso de prima pagada a la aseguradora Caser".

En 2007, el consejo de administración había contratado con Caser un complemento económico que se sumaría a la jubilación de los exdirectivos. La prima, equivalente al 60% del salario fijo en los últimos tres años, solo se podía abonar a los directivos con al menos cinco años de antigüedad. Sin embargo, relata el juez, a lo largo de los años siguientes, los exdirectivos fueron variando la cobertura en su propio beneficio al margen del consejo de administración. En 2010, acordaron el pago por adelantado de 25,6 millones de euros pese a que conocían la delicada situación de la entidad. Las diversas modificaciones, con fecha falsa, supusieron un perjuicio bruto para la CAM de 2,14 millones de euros.

El juez atribuye a Crespo, López Abad y Amorós, y también a los exdirectivos Teófilo Sogorb, Vicente Soriano, Francisco José Martínez, Juan Luis Sabater y Salvador Ochoa delitos de falseamiento de cuentas, apropiación indebida, administración desleal y falsedad en documento mercantil que suman penas de hasta 16 años de prisión.

El juez procesa a la cúpula de la CAM por saquearla en plena ruina

Gómez Bermúdez propone juzgar a ocho exdirectivos de la caja alicantina por falsear sus cuentas para atribuirse bonus y prejubilaciones millonarias

FERNANDO J. PÉREZ
Madrid

El juez de la Audiencia Nacional Javier Gómez Bermúdez cerró ayer la investigación por el saqueo que sufrió la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) a manos de su cúpula directiva en 2010 y el primer semestre de 2011, antes de que la entidad alicantina acabara siendo nacionalizada por su ruinosa gestión. El magistrado dictó ayer el auto de pase a procedimiento abreviado —equivalente al procesamiento— contra ocho exdirectivos de la caja, a la que hubo que inyectar 5.249 millones de euros del Fondo de Garantía de Depósitos. La CAM fue adjudicada por un euro al Banco Sabadell en diciembre de 2011, previa suscripción de un seguro contra pérdidas —un "es-

quema de protección de activos"— que supera los 10.000 millones, sufragados por el sector. El titular del Juzgado Central de Instrucción número 3 propone juzgar, entre otros, al expresidente de la CAM Modesto Crespo, a su ex director general Roberto López Abad y a su directora adjunta Dolores Amorós.

En su auto el juez relata las maquinaciones supuestamente desplegadas por los exdirectivos para exprimir en su beneficio la caja que ellos mismos quebraron al exponerla al monocultivo del ladrillo en los años del boom inmobiliario y a los proyectos megálomanos del expresidente valenciano Francisco Camps, que hizo de la CAM uno de sus principales resortes de poder. Gómez Bermúdez concluye que los gestores de la CAM supuestamente altera-

ron las cuentas de 2010 y del primer semestre de 2011 en 210,3 millones de euros "para poder cobrar los incentivos por resultados y otros complementos ligados a la buena marcha de la entidad".

Para falsear las cuentas y cobrar los bonus en perjuicio de la propia entidad, los exdirectivos recurrieron a varias maniobras. Una de ellas fue "dar de baja" las provisiones realizadas para hacer frente a impagos de créditos de "muy baja calidad". También se sacaron de la contabilidad —y del control del auditor externo— los llamados contratos de swap —permutas financieras, o acuerdos entre dos partes para el intercambio de sendos flujos de caja futuros—. Estas prácticas contables permitieron a la CAM presumir en agosto de 2011 de beneficios por valor de 65,3 millones de euros —y a los

directivos ganar sus bonus—. En realidad, la situación era muy distinta: la caja alicantina, que rechazó fusionarse con Liberbank para que los directivos mantuvieran sus puestos de control, sufría pérdidas por 1.136 millones, según los peritajes de la auditora KPMG, el Banco de España y el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB). "Los imputados obtuvieron beneficio económico a sabiendas de que no les correspondía, pues conocían perfectamente la situación real de la entidad", afirma el juez.

La alteración de las cuentas, recuerda Gómez Bermúdez, "agravó la situación de insolvencia de la entidad, perjudicó a inversores y demoró la adopción de las medidas necesarias para evitar (...) la inyección de 5.249 millones" por parte del Fondo

La cúpula de CAM, a juicio

- El juez cifra en 2.145.987 euros el perjuicio causado a la entidad a la que se inyectaron 5,2 millones
- Afirma que el comité de dirección de la caja cobró indebidamente 47,3 millones en indemnizaciones

ÁNGELES VÁZQUEZ MADRID
Falsearon las cuentas de la Caja de Ahorros el Mediterráneo (CAM) para apropiarse de 47,3 millones de euros que no les correspondían. Y causaron un perjuicio bruto a la entidad cifrado en 2.145.987 euros. Son las conclusiones a las que llega el juez de la Audiencia Nacional Javier Gómez Bermúdez al dar por terminada la instrucción de la causa por las irregularidades cometidas en la gestión de la caja y sentar en el banquillo a ocho de sus ex responsables.

Son su presidente desde junio de 2009, Modesto Crespo, y los ex directores generales Roberto López Abad y María Dolores Amorós. También serán juzgados sus ex directivos Teófilo Sogorb, Vicente Soriano, Francisco José Martínez, Juan Luis Sabater y Salvador

integración en el SIP y posterior fusión con otras cajas de ahorros para diluir el verdadero estado de la caja, así como poder cobrar de los incentivos por resultado y otros complementos ligados a la buena marcha de la entidad».

Gracias, entre otras prácticas, a dar de baja provisiones de créditos titulizados de deuda de muy baja calidad o contabilizar de forma incorrecta un contrato SWAP (permuta financiera), los balances de 2011 «no reflejaban la situación crítica de la entidad». De hecho, aparentaban haber tenido unos beneficios de 60 millones cuando en realidad presentaban unas pérdidas de 1.136 millones de euros, según determinaron el Frob, la auditora KPMG y el Banco de España, tras los intentos fallidos de fusión con otras entidades.

El intento de ocultar las pérdidas y presentar un resultado positivo «demoró la adopción de las medidas necesarias para evitar lo que ocurrió: la inyección de 5.249 millones de euros de dinero público del Fondo de Garantía de Depósitos para evitar el riesgo que suponía para el sistema financiero español».

Los directivos de la CAM, además, «de forma

consciente», ocultaron a la consultora externa Towers Wason que miembros de su comité se habían adherido al programa de reestructuración de la plantilla, lo que produjo que no dotara pérdidas por 15,5 millones de euros en 2010.

En total los miembros del comité de dirección cobraron indebidamente 47,3 millones de euros en indemnizaciones, complementos variables e intereses relativos al exceso de prima pagada a la aseguradora Caser, con la que contrataron un complemento que se sumaría a la pensión de jubilación que les correspondía al dejar la entidad.

La Audiencia: la última bala para los 8 de la CAM

F. D. G. ALICANTE

Difícilmente estos ocho ex directivos de la CAM pensaban que iban a acabar sentados en el banquillo de los acusados por culpa de un humilde abogado murciano que durante años denunció en silencio las, a su juicio, tropelías de la entidad financiera. Y es que fue el letrado Diego de Ramón, con su paciencia franciscana, el primero que llevó a los tribunales a los presuntos responsables de la quiebra de la cuarta caja de ahorros de España. Detrás de él fueron unos 300 pequeños ahorradores que confiaron su dinero a su caja de toda la vida y que se vieron atrapadas en pesadillas tóxicofinancieras como las participaciones preferentes.

Cuatro años después de que el juez Fernando Grande Mariaska admitiera a trámite la querrela de De Ramón, el proceso quemó una etapa decisiva y se encamina hacia el juicio oral, un procedimiento en el que los ex ejecutivos estarán solos, sin padrinos políticos; los que tenían, ya son historia. Los ocho de la CAM no son patanegras del *establishment*, sino meros ex altos directivos de provincias. Pese a que sus relaciones con el PP valenciano eran más que buenas, sobre todo las mantenidas entre Modesto Crespo y el ex presidente Francisco Camps, ya nada queda de ese vínculo. No son Blesa ni Rato, por poner dos ejemplos.

Crespo, López Abad, Amorós y compañía son ahora una presa fácil. Al menos eso piensan sus abogados, que se quejan de la influencia de la presión social en las decisiones judiciales. Su última bala estará en la propia Audiencia Nacional. El juez Bermúdez también mandó a juicio a López Abad y al ex presidente de la comisión de control de la CAM, Juan Ramón Avilés, por cobro de dietas y concesión de préstamos irregulares. El tribunal les absolvió en febrero, en una sentencia que destruyó toda la instrucción de Bermúdez. Ahora esperan que pase lo mismo.

'VENTANILLA' EN BANCO MADRID

Oficina. Banco Madrid ha abierto hoy una oficina de información en Madrid para atender las dudas de los clientes sobre el proceso concursal de la entidad, actualmente en liquidación, y para «garantizar la transparencia del proceso».

Proceso de liquidación. La oficina estará ubicada provisionalmente en el Paseo de la Castellana número 2, en la misma sede de Banco Madrid, con un horario de atención al público de 9.30 a 13.30 horas. Permanecerá abierta durante todo el proceso con el objetivo de que los clientes puedan consultar todas sus dudas, informa Efe.

15.000
clientes con menos de 100.000 euros ya están recuperando su dinero

Ochoa. El juez les considera responsables de alterar las cuentas anuales de 2010 y del primer semestre de 2011, a través de una indebida liberación de provisiones y de contabilizar de forma irregular el reparto de dividendo de las sociedades filiales.

Todo ello «se hizo en ejecución de un plan concertado por el comité de dirección y su finalidad era la

El juez procesa a la cúpula de la CAM por falsear las cuentas

► Bermúdez atribuye a ocho exdirectivos, entre ellos Modesto Crespo, tres delitos

LUÍS P. ARECHEDERRA
MADRID

Los gestores de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) falsearon las cuentas de la entidad para proyectar al mercado una imagen irreal de la caja -que ya se desangraba en medio de la crisis- con dos objetivos: favorecer su integración con otras entidades y cobrar jugosos beneficios ligados a unos buenos resultados que no existían. Así ha quedado acreditado en la investigación realizada por el juez de la Audiencia Nacional Javier Gómez Bermúdez, que ayer cerró la instrucción de la pieza principal sobre la CAM y propuso juzgar a ocho exdirectivos, entre ellos el expresidente Modesto Crespo.

En el auto de transformación a procedimiento abreviado, que equivale al procesamiento, el magistrado atribu-

ye a la antigua cúpula de la entidad los supuestos delitos de falseamiento de las cuentas anuales, de apropiación indebida o administración desleal y de falsedad en documento mercantil. Entre los ocho exdirectivos procesados están, además del expresidente, quien «intervino en las decisiones» que arruinaron a la caja, los exdirectores generales de la entidad Roberto López Abad y María Dolores Amorós, así como el exdirector general de planificación y control Teófilo Sogorb.

Los exdirectivos, además, «cobraron indebidamente» más de 47 millones de euros en diferentes conceptos.

El juez relata en la resolución judicial que la alteración de las cuentas del ejercicio 2010 y del primer semestre de 2011 fue «un plan concertado por el comité de dirección» que -además de perjudicar a los inversores- retrasó una medida necesaria: el rescate de la caja por el Fondo de Garantía de Depósitos, que tuvo que inyectar 5.259 millones de euros de dinero público en diciembre de 2011. La entidad fue después vendida por el precio simbólico de un euro a Banco Sabadell.

La excúpula de la CAM, a juicio por apropiarse de 47 millones de euros

JOSÉ MARÍA BRUNET
Madrid

Los antiguos directivos de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) van a ser juzgados por haber cobrado de forma indebida 47,3 millones de euros en retribuciones mientras escondían la "crítica" situación de la entidad. Así lo propuso ayer el juez de la Audiencia Nacional Javier Gómez Bermúdez en un auto en el que puso punto final a la investigación acerca de la gestión realizada en la CAM por su ex-presidente Modesto Crespo y por los ex directores generales Roberto López Abad y María Dolores Amorós. El juez sostiene que todos ellos ocultaron la realidad de la entidad en su propio beneficio.

Gómez Bermúdez afirma que los estados financieros de la CAM del 2010 y del primer semestre del 2011 "no reflejaban la

imagen fiel de la entidad". Añade que de haberse realizado de forma correcta, el resultado contable "debería haber sido menor en 210.341.000 euros". También estima Gómez Bermúdez que se contabilizó de forma "irregular" el reparto de divi-

El juez Gómez Bermúdez dice que los exdirectivos ocultaron la "situación crítica" de la entidad

dendos de sus filiales y el fondo utilizado para prejubilaciones. Todo ello tuvo un efecto "igualmente perturbador respecto de la imagen fiel de la situación económica", que se alteró "en ejecución de un plan concertado por el comité de dirección".

Aparte de imputar a los directivos mencionados, el juez también hace presuntamente responsables de esta gestión perjudicial para la entidad al exdirector general de Planificación y Control, Teófilo Segorb; al exdirector general de Recursos, Vicente Soriano; al ex director de Información Financiera, Salvador Ochoa, y al ex director de Financiación y Gestión de Liquidez, Juan Luis Sabater.

El año clave en el análisis de la marcha de la CAM es el 2011. A este respecto, el juez sostiene que los balances mensuales, trimestrales y semestrales de ese año ocultaron la "situación crítica" de la entidad, dando una imagen "distorsionada" de su realidad.

Para ello se reflejaron unos beneficios de 65 millones de euros, cuando lo cierto era que entonces existían unas pérdidas de 1.136 millones de euros.●

El juez procesa a la cúpula de la CAM por su saqueo

● El instructor acusa a ocho exdirectivos de maquillar las cuentas de forma deliberada

● El auto atribuye a los mandos el cobro de 47 millones que no les correspondían

OLGA GRAU
BARCELONA

El juez de la Audiencia Nacional Javier Gómez Bermúdez ha dado por cerrada la investigación principal sobre el saqueo de la quebrada Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), iniciada en el 2011. El magistrado ha dictado un auto demoledor en el que acusa a la excúpula, formada por ocho directivos, entre ellos el expresidente Modesto Crespo, el exdirector general Roberto López Abad y la exdirectora adjunta María Dolores Amorós, de los delitos de falseamiento de las cuentas anuales, apropiación indebida, administración desleal y falsedad en documento mercantil.

El juez considera que los estados financieros de la CAM del 2010 y el primer semestre del 2011 «no reflejaban la imagen fiel de la entidad» de forma deliberada. El resultado contable del 2010 de la CAM, que fue de 244 millones de euros, debería haber sido en 210 millones inferior. De manera que la entidad habría ganado en verdad 34 millones de euros.

PLAN CONCERTADO // Según Gómez Bermúdez, «esta alteración de la imagen fiel de la entidad se hizo «en ejecución de un plan concertado por el comité de dirección y su finalidad era la integración en el SIP (fusión de cajas) y posterior fusión con otras cajas de ahorros para diluir el verdadero estado de la caja así como poder cobrar los incentivos por resultados y otros complementos ligados a la buena marcha de la entidad, oca-

procesados

INDICIOS CRIMINALES

LOS ACUSADOS

⇒ El juez instructor afirma en el auto que concurren indicios racionales de criminalidad en la actuación de Modesto Crespo (expresidente de la CAM), Roberto López Abad (exdirector general), María Dolores Amorós (exdirectora general adjunta), Teófilo Sogorb (planificación y control), Vicente Soriano Terol (recursos humanos), Francisco José Martínez García (inversiones), Juan Luis Sabater Navarro (financiación) y Salvador Ochoa Pérez (información financiera).

sionándole así un perjuicio». El auto detalla la ingeniería financiera perpetrada por la excúpula para maquillar el estado real de las cuentas. Así, los directivos habrían dejado de provisionar créditos de muy baja calidad que después arrojaron pérdidas millonarias y habrían ocultado al auditor contratos de productos financieros de riesgo como *swaps* o aportaciones a planes de pensiones.

Las artimañas habrían permitido que la CAM presentara unos beneficios de 60 millones en el 2011, cifra que después se reformuló y se convirtió en pérdidas de 1.136 millones que derivaron en el rescate público de la caja con 5.249 millones. El juez concluye que todas estas maniobras se dirigieron a ocultar las pérdidas para que la cúpula pudiera cobrar indebidamente indemnizaciones y complementos salariales de 47 millones a sabiendas que la caja estaba quebrada. ≡

El juez imputa a la ex cúpula de la CAM por apropiarse de 47 millones

Gómez Bermúdez ve motivos para juzgar a ocho ex directivos de la entidad

F. Velasco

MADRID- «Los miembros del comité de dirección de Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) cobraron indebidamente 47.307.200 euros por diversos conceptos retributivos como indemnizaciones, complementos variables salariales relativos al exceso de prima pagada a la aseguradora» contratada por la entidad para percibir una «prestación adicional» que se sumaría a la jubilación pública que recibirían los directivos cuando se retiraran. Ésta es una de las conclusiones a las que ha llegado el juez de la Audiencia Nacional Javier Gómez Bermúdez tras finalizar su investigación sobre la gestión de quienes fueron sus máximos responsables. En la resolución propone juzgar por los delitos de falseamiento de las cuentas anuales, apropiación indebida y falsedad en documento mercantil a ocho ex directivos de la CAM, entre ellos a su ex presidente Modesto Crespo y a los ex directores generales Roberto López Abad y María Dolores Amorós.

El magistrado sostiene que existió un «plan concertado» por el comité de dirección para su posterior fusión con otras cajas de ahorros, y, de esa forma, «diluir el verdadero estado de la caja, así como poder cobrar los incentivos por resultados y otros complementos ligados a la buena marcha

de la entidad», lo que ocasionó un grave perjuicio para la CAM.

En este sentido, Gómez Bermúdez destaca que los estados financieros de la CAM en 2010 y en el primer semestre de 2011 no reflejaban la «imagen fiel» de la entidad financiera. Y ello, por dos motivos principales: por la indebida liberación de provisiones ligadas a préstamos titularizados, por lo que el resultado contable del ejercicio de 2010 debería haber sido menor en 210 millones, y, en segundo lugar, porque se había contabilizado de forma irregular el reparto de dividendos de las sociedades filiales de la CAM y la dotación relativa al fondo de prejubilaciones.

De esta forma, esos balances mensuales, trimestrales y semestrales de 2011 de la CAM estaban «falseados», ya que, según el ma-

gistrado pone de manifiesto en su resolución, «no reflejaba la situación crítica de la entidad, sino que ofrecían una imagen distorsionada, aparentando beneficios de aproximadamente 60 millones de euros, cuando en realidad había pérdidas por importe de 1.136 millones de euros».

Cuentas alteradas

De esta forma, y una vez que había fracasado el primer intento de fusión de la CAM con otras cajas, en mayo de 2011, María Dolores Amorós presentó ante el consejo de administración de la CAM un beneficio consolidado de 39,8 millones en el primer trimestre de ese año.

Meses después, en agosto, Amorós y Teófilo Sogorb, entonces director general de Planificación y Control de la CAM, presen-

taron a la junta de administradores del FROB los estados financieros intermedios del primer semestre, que arrojaban, según ellos, un resultado positivo de 65,35 millones. Sin embargo, tras estudiar esos datos el propio FROB, una auditora y el Banco de España, «fueron reformulados, resultando que arrojaban unas pérdidas de 1.136 millones».

De esta forma, desde la propia dirección de la CAM se intentó ocultar la «situación real» de la entidad, que, al ser remitidos tanto al Banco de España como a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que los publicó, «agravaron la situación de insolvencia de la entidad, perjudicaron a inversores y demoraron la adopción de las medidas necesarias para lo que finalmente ocurrió: la inyección de 5.249 millones de euros

La ex dirección de la entidad

Lo que dice el juez Bermúdez en su resolución sobre los antiguos gestores de la Caja de Ahorros del Mediterráneo



MODESTO CRESPO
(Ex presidente de la CAM)
► Supo e intervino en las decisiones tomadas



ROBERTO LÓPEZ (Ex director general)
► Tuvo un papel relevante en la elaboración de las cuentas de 2010



DOLORES AMORÓS
(Ex directora general)
► Responsable de los estados intermedios de 2011



TEÓFILO SOGORB
(Ex director de Planificación)
► Firmó los estados remitidos al Banco de España



VICENTE SORIANO
(Ex director de Recursos)
► Responsable de las irregularidades cometidas en las retribuciones



FCO. JOSÉ MARTÍNEZ
(Ex director de Inversiones)
► Conocía las operaciones para generar resultados artificiales.



JUAN LUIS SABATER
(Ex director de Financiación)
► Conocía las operaciones de titulización y su objetivo real



SALVADOR OCHOA
(Ex director de Inf. Financiera)
► Conocía el carácter irregular de las titulizaciones

LA AUDIENCIA RECHAZA QUE EL FROB SEA «PERJUDICADO» EN EL «CASO BANKIA»

La sección tercera de la Audiencia Nacional ha rechazado que el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) tenga legitimidad para recurrir la fianza civil solidaria impuesta a Bankia, su matriz, el Banco Financiero y de Ahorros (BFA), y

su antigua cúpula, al considerar que no se le puede considerar como perjudicado. En este sentido, la Sala destaca que, pese a que tanto Bankia como el BFA sean entidades participadas por el FROB, dicha participación «no le dota de legitimidad para asumir la

representación de tales entidades, personas jurídicas y con entidad propia y separada». Además, los magistrados destacan que el FROB no ha sido «directamente afectado ni perjudicado» por la decisión de imponer esa fianza, por lo que no puede recurrirla.

dinero público por el Fondo de Garantía de Depósitos, para evitar el riesgo que supondría para el sistema financiero español».

Prejubilaciones

Por otro lado, Gómez Bermúdez destaca los perjuicios derivados de las irregularidades en materia de jubilaciones, previsión social complementaria (prestación adicional asegurada), incentivos y bonos extraordinarios a largo plazo. En este punto, señala que los imputados, como directivos de la CAM, «de forma consciente, ocultaron a la consultora» externa, que habían contratado para cuantificar el coste de las jubilaciones derivadas de su integración en el sistema previo a la fusión con otras cajas, que seis miembros del comité de dirección se habían adherido al programa de reestructuración de la plantilla, «lo que hizo que no dotara –pérdidas– 15,5 millones de euros en el resultado de 2010». En 2011 se volvió a ocultar ese coste.

El resultado final es que «cobraron indebidamente 47.307.200 euros» los miembros del comité de dirección, a los que el juez considera que hay que juzgar.

La cúpula de CAM se sentará en el banquillo por la quiebra de la caja

El juez Gómez Bermúdez ve indicios de delitos de apropiación indebida y falseamiento de cuentas

M. M. M. Madrid

El juez de la Audiencia Nacional Javier Gómez Bermúdez ha dado por cerrada la investigación sobre la extinta Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) y ha propuesto juzgar a ocho antiguos directivos de la caja, entre ellos su expresidente Modesto Crespo, por cobrar "indebidamente" 47,3 millones de euros, falsear las cuentas de la entidad y llevar a cabo un "plan concertado" que llevó a la quiebra a la entidad, que tuvo que ser rescatada en junio de 2011 con un coste para el erario público de 5.249 millones de euros.

Así consta en un auto de transformación en procedimiento abreviado, equivalente al procesamiento, en el que el magistrado propone sentar en el banquillo, además de a Crespo, a los ex directores generales Roberto López Abad y María Dolores Amorós y al ex director general de recursos Vicente Soriano Terol. También propone juzgar al exdirector de planificación y control Teófilo Sogorb y a los antiguos responsables de inversiones y riesgo, Francisco José Martínez; financiación y gestión de liquidez, Juan Luis Sabater; e información financiera, Salvador Ochoa.

El juez, que destaca que los estados financieros de la CAM en 2010 y el primer semestre de 2011 "no reflejaban la imagen fiel de la entidad", atribuye a todos los proce-

LA CIFRA

5.249

millones de euros fue la inyección de dinero público que recibió CAM, que fue adjudicada en subasta a Banco Sabadell.

sados los delitos de falseamiento de las cuentas anuales y otros documentos que debían reflejar la situación de la sociedad. Así como otros delitos de apropiación indebida, administración desleal y falsedad en documento mercantil. Gómez Bermúdez también señala que los miembros del comité de dirección de la CAM "cobraron indebidamente" 47,3 millones de euros por

conceptos retributivos como "indemnizaciones, complementos variables salariales e intereses relativos al exceso de prima pagada a la aseguradora Caser".

Caja Mediterráneo fue intervenida por el Banco de España el 22 de julio de 2011, tras descubrir el supervisor un importante déficit de capital. Una vez que la cúpula de la entidad fue relevada por administradores designados por el organismo supervisor se inició un proceso de subasta por el que CAM acabó siendo adjudicada a Banco Sabadell.

El coste final que ha tenido el rescate de CAM para los contribuyentes aún no ha sido completamente definido, pero de acuerdo con una estimación realizada por el ministro de Economía, Luis de Guindos, superará los 15.000 millones de euros.

El juez acusa a la cúpula de CAM de llevarse 47 millones

VE INDICIOS DE TRES DELITOS/ La investigación de Gómez Bermúdez concluye que ocho exdirectivos falsearon las cuentas e hincharon sus remuneraciones.

A.C.A. Valencia

Una de las principales investigaciones judiciales sobre el hundimiento y quiebra de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) ya está lista para ir a juicio. Las conclusiones del juez de la Audiencia Nacional, Javier Gómez Bermúdez, responsable de la pieza principal de la causa, suponen una auténtica losa para la antigua cúpula directiva de la caja alicantina.

Tras las diligencias realizadas, el juez considera que los balances de la caja de 2011 “estaban falseados”, lo que agravó la insolvencia de la entidad que tuvo que ser rescatada con dinero público. Además, acusa al comité de dirección de cobrar indebidamente 47,3 millones de euros.

El magistrado señala que “concurren indicios racionales de criminalidad” en las actuaciones del expresidente de la CAM, Modesto Crespo, y sus dos últimos directores generales, Roberto López Abad y María Dolores Amorós. Además incluye a otros cinco exdirectivos de CAM como posibles autores: Teófilo Sogorb, Vicente Soriano, Francisco José Martínez García, Juan Luis Sabater Navarro y Salvador Ochoa Pérez.

Gómez Bermúdez atribuye a los ocho directivos tres supuestos delitos: falseamiento de cuentas, apropiación indebida y falsedad en documento mercantil, según recoge el au-

to en el que traslada al fiscal y a las partes el resultado de sus diligencias para la apertura del juicio oral.

Según el texto, se alteraron las cuentas y la imagen fiel de la entidad “en ejecución de un plan concertado por el comité de dirección” para poder cerrar la integración en el SIP que se negociaba entonces con otras cajas y poder seguir cobrando los incentivos por

resultados. Así, el juez considera que en 2010 el resultado contable debería haberse reducido en 210,34 millones si no se hubiese recogido “la indebida liberación de provisiones ligadas a préstamos titulizados”. A ello se sumó la contabilización de forma irregular de los dividendos procedentes de algunas filiales.

En el caso de las cuentas de 2011, el juez utiliza como

prueba de la distorsión que el 1 de agosto de 2011 María Dolores Amorós presentó al Frob unos resultados semestrales positivos de 65,35 millones. Tras la auditoría y la revisión del Banco de España, el beneficio se transformó en pérdidas de 1.136 millones. El auto destaca que esos estados financieros “agravaron la situación de insolvencia, perjudicaron a inversores y demoró la adopción de las medidas necesarias para evitar lo que finalmente ocurrió: la inyección de 5.249 millones de euros de dinero público”.

Cambios a medida

Pero además de ocultar la realidad, Gómez Bermúdez incide en que los ejecutivos actuaron para enriquecerse. Acusa a los imputados de ocultar “de forma consciente” que seis miembros del comité de dirección se habían adherido al programa de reestructuración, lo que hizo que no se dotaran 15,5 millones en 2010.

El auto cifra en 47,3 millones lo que cobraron indebidamente por “indemnizaciones, complementos variables salariales e intereses relativos al exceso de prima pagada a la aseguradora Caser”.

En el caso de ésta última, la dirección modificó las condiciones “en su propio beneficio”, cuando ya conocían las dificultades, para adelantar el pago y mejorar lo que les correspondía.

Rato tiene un mes para aportar 5,7 millones de la nueva fianza

Í. DE BARRÓN, Madrid

Tras la anulación de la fianza judicial de 800 millones por la salida a Bolsa de Bankia, se reinicia el proceso. El consejero delegado de Bankia, José Sevilla, explicó ayer que el primer paso es esperar la devolución de los 800 millones depositados en metálico “porque esa fianza ya es nula”. “Después, tenemos un mes para hablar con todas las partes para conocer su intención de aportar la parte que les corresponde de la nueva fianza, 34 millones”.

El banco esperará la notificación oficial de la Audiencia Nacional y tratará de que Rodrigo Rato, José Luis Olivas, exvicepresidente de Bankia, José Manuel Fernández Norriella, también exvicepresidente, y Francisco Verdú, ex consejero delegado, aporten cada uno 5,66 millones. Antes tenían que poner 133 millones.

En el caso de que ni ellos, ni Willis, la compañía de seguros que cubrió la salida a Bolsa, aportaran el dinero, “se volvería al plan previo”, dijo Sevilla. Esto significa que Bankia pondrá el dinero y, sin enviar un requerimiento notarial, como sucedió antes, pasará a la reclamación por la vía civil.

Sevilla admitió que era “favorable” para la entidad la reducción de la fianza. En la rueda de prensa de presentación de resultados del primer trimestre, aseguró que la fianza de 800 millones “no tenía mucho sentido”. Tras el uso de las *tarjetas black* por antiguos directivos de la entidad, Sevilla comentó que se descartan “sorpresas adicionales”, ya que han “peinado bien toda la documentación en estos dos últimos años”.

La Agencia Tributaria investiga a 60 titulares de las 'tarjetas black'

TAMBIÉN A LA FUNDACIÓN CAJA MADRID Y A BANKIA/ La Agencia reconoce que podría imponer sanciones por la tributación de las tarjetas opacas, pero plantea a la Audiencia si debe paralizar la investigación.

J. Zuloaga/M. Serraller. Madrid
Siete meses después de que estallara el escándalo de las tarjetas *black* de Caja Madrid la Agencia Tributaria (AEAT) ya ha delimitado las posibles responsabilidades administrativas. Hacienda inició en 2014 una investigación sobre Bankia y la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid -Fundación Caja Madrid-, que incluye el uso de las tarjetas opacas por parte de 60 exconsejeros y exdirectivos de la caja, entre ellos los expresidentes Rodrigo Rato y Miguel Blesa.

Sin embargo, esta investigación podría paralizarse temporalmente, ya que la Agencia Tributaria remitió la semana pasada un escrito a la Audiencia Nacional, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, para plantear una interrupción de la investigación. La agencia dependiente de Hacienda justifica que su investigación coincide en gran parte con la del juez Fernando Andreu de las tarjetas *black*.

"Se considera que concurren circunstancias de prejudicialidad penal que permitirían suspender los correspondientes procedimientos inspectores de comprobación e investigación", señala el escrito de la Agencia Tributaria. "La paralización anteriormente citada interrumpe, además, los plazos de prescripción del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación y para imponer sanciones", añade.

Sanciones

Debe ser el juez del caso Bankia el que decida ahora si existe prejudicialidad para paralizar la investigación de Hacienda. Para ello, Andreu ha pedido opinión a la Fiscalía Anticorrupción, que debería pronunciarse en unos días.

Cabría la posibilidad de que se interrumpiera sólo parte de la investigación, la que gira en torno a los 60 investigados, y continuara la referente a por qué Caja Madrid y Bankia no retuvieron el importe correspondiente al IRPF.

Precisamente, la investigación de la Agencia Tributaria frente a las dos entidades puede saldarse con un escenario de elevadas sanciones administrativas. Estas multas se-

Rato y Blesa, entre los "contribuyentes imputados"

J.Z./M.S. Madrid
El escrito remitido por la AEAT a la Audiencia Nacional incluye un informe anexo con los "contribuyentes imputados". Los investigados suman un total de 62, si bien se reduce a 60 por el fallecimiento de dos exconsejeros.

Entre los ejecutivos cuya tributación por las tarjetas *black* está siendo analizada por Hacienda figuran los dos principales imputados por el caso Bankia en la Audiencia: los expresidentes Rodrigo Rato y Miguel Blesa. Estos dos banqueros fueron señalados por el juez Andreu como imputados por un presunto delito continuado de administración

desleal. El magistrado considera que "consintieron, aceptaron y propiciaron el uso indebido de los fondos de la entidad, mediante la atribución y uso en provecho propio, y mediante la entrega de tarjetas de crédito" a consejeros y directivos. Por ello, la Audiencia les impuso fianzas de 16 millones, en el caso de Blesa, y de 3 millones, para Rato.

Entre los imputados por las tarjetas *black*, siete no figuran entre los investigados

El caso de la Audiencia tiene 67 imputados, frente a los 60 investigados por Hacienda

por la Agencia: el ex secretario general, Enrique de la Torre; el ex director general de negocio, Carlos Vela; el ex responsable de la Corporación de Caja Madrid, Luis Gabarda, y los exconsejeros y exdirectivos Francisco Moure, Alejandro Couceiro, Darío Fernández y José María Buenaventura, ex jefe de Gabinete de Miguel Ferre, secretario de Estado de Hacienda.

Por el contrario, hay tres exresponsables de la caja que figuran en los papeles de la AEAT, y que para la Fiscalía deberían dejar de estar imputados en la Audiencia Nacional: Ricardo Morado, Juan Astorqui y Rafael Spottorno.

por los que el juez imputara a la entidad. Frente a los 60 investigados por la Agencia Tributaria, la causa que instruye el juez Andreu tiene actualmente 67 imputados, después de que el

El juez Andreu debe decidir si se paraliza parte de la investigación de la Agencia Tributaria

Hacienda deja fuera de sus pesquisas a De la Torre, Vela y Gabarda, imputados en la Audiencia

Los investigados podrían tener que devolver el importe no tributado más intereses de demora

La Agencia Tributaria podría imponer una multa a Bankia y la Fundación Caja Madrid por este caso

magistrado decidiera la semana pasada archivar el caso para 14 exconsejeros y exdirectivos. Entre la lista que maneja la Agencia Tributaria y la del juez hay diferencias, como en los casos del ex secretario general del consejo, Enrique de la Torre; Carlos Vela, ex director general de negocio, o Luis Gabarda, que fue responsable de la Corporación de Caja Madrid (ver información adjunta).

Otro frente de Rato

La paralización de la investigación de la Agencia Tributaria supondría una reducción de los problemas que afronta Rato, después de que la semana pasada la Audiencia Nacional decidiera rebajar la fianza del caso Bankia de 800 a 34 millones de euros.

El expresidente del grupo nacionalizado todavía está pendiente de que la Audiencia Provincial de Madrid decida el juzgado que debe investigar los presuntos delitos fiscales, de alzamiento de bienes y blanqueo de capitales por los que le denunció la Fiscalía de Madrid. Este caso provocó la detención durante algunas horas del político y banquero y los registros de su vivienda y despacho de hace dos semanas.

Víctor Sunkel

El Fisco quiere que decida la Justicia

En una comunicación dirigida al juez Andreu, la Agencia Tributaria informa que ha iniciado comprobaciones respecto a 60 de los imputados en pieza de las tarjetas *black*. Según expone el Fisco, las actuaciones inspectoras se encuentran encaminadas a comprobar la obligación de retener y/o ingresar a cuenta por IRPF. Trata de determinar si las cantidades que dispusieron los usuarios de las tarjetas *black* debían haber tributado y "bajo qué calificación".

Más allá de las eventuales implicaciones penales, el asunto tiene una eminente trascendencia en el plano administrativo, toda vez que podrían derivarse consecuencias económicas para sus titulares y para las entidades. Para Caja Madrid y Bankia, la legislación prevé sanciones que podrían alcanzar hasta un 150% de las cantidades que no fueron ingresadas a cuenta, a lo que habría de adicionar las sumas por intereses legales y recargos correspondientes. A los poseedores de las tarjetas *black* también les podrían ser impuestas sanciones —que serían sensiblemente menores de las que soportarían las entidades financieras— unidas a los intereses legales y recargos.

Para llegar a determinar la eventual responsabilidad administrativa de los titulares de las tarjetas y poder serles levantadas las pertinentes actas de liquidación, es requisito forzoso que se determine con el necesario rigor cuál fue la verdadera naturaleza de los saldos dispuestos. No en vano, sólo en el supuesto de que se entendiera que las cantidades dispuestas tuvieron naturaleza retributiva (pagos en especie) y no compensatoria (dietas, gastos profesionales, etc.) podrá considerarse que existió una infracción tributaria susceptible de ser reprimida en vía administrativa. Lo que desde luego parece claro, de momento, y a juzgar por la comunicación, es que Hacienda quiere dejar que sea la Justicia quien realice esa incómoda interpretación sobre el uso de las tarjetas *black* y, de hecho, ya le ha pedido al juez instructor que le solicite dejar en suspenso los expedientes administrativos abiertos por el Fisco a los imputados en tanto en cuanto no recaiga sentencia firme en la jurisdicción penal.

Penalista

Alfonso Rus oculta patrimonio

Dos sociedades del dirigente del PP que no registran sus cuentas son titulares de 25 inmuebles

JUAN NIETO VALENCIA

Alfonso Rus, comerciante y empresario reconvertido a político como alcalde de Xàtiva, presidente de la Diputación de Valencia y del Partido Popular en Valencia, no presenta al Registro Mercantil las cuentas de su empresa de cocinas, Fabricación y Distribución del Mueble (FDM), desde que dirige la corporación provincial (2007). Según la nueva documentación a la que ha tenido acceso EL MUNDO, tampoco publica las de otra empresa, Albeba, desde el año 1995, fecha en la que se convirtió en alcalde. Oculta, pues, la facturación de ambas sociedades limitadas desde que está en política.

Según constata el Registro de la Propiedad, Rus ha inscrito a nombre de ambas sociedades hasta 25 propiedades diseminadas entre Xàtiva, Gandía y las Islas Baleares, lugar donde ha pasado algunas vacaciones con su amigo contratista, Juan Antonio Ramírez –más conocido co-

mo *Saxofonin*–, familiar directo de uno de los testaferros de la trama Imelsa. Sólo Albeba, que está a nombre de su mujer desde el año 1997, tiene un capital social que roza el medio millón de euros y, como mínimo, 20 propiedades inscritas en varios puntos de España.

La Fiscalía Especial contra la Corrupción y el Crimen Organizado ha presentado una denuncia en los juzgados contra una presunta trama de comisiones con ramificaciones internacionales, que durante siete años se habría extendido en la Diputación sin que Alfonso Rus percibiera nada, según se desprende de sus últimas declaraciones.

El origen se sitúa en Imelsa, la empresa instrumental de la institución, pero los investigadores tratan de esclarecer si la presunta red delictiva se extendió por otros departamentos. El ex gerente de Imelsa, Marcos Benavent, persona de la máxima confianza de Rus, está en pa-

FABRA, INFLEXIBLE

Actuación fulminante. El presidente de la Generalitat y del PP regional, Alberto Fabra, dijo ayer que actuará de manera «fulminante» si aparece alguna prueba decisiva que confirme la relación de Rus con la trama de cobro de comisiones ilegales.

«Rus caerá». Por su parte, Ignacio Blanco, el candidato de Esquerra Unida, el partido que hizo estallar el caso, dijo ayer por hecho que las nuevas revelaciones (ellos disponen de grabaciones) harán caer a Alfonso Rus.

radero desconocido desde finales del mes de enero. El juez está instruyendo en secreto la causa con la colaboración de la unidad de élite de la Guardia Civil.

Las empresas de Rus acumulan multitud de irregularidades e incidencias que coinciden con el periodo que se investiga. Según el Registro Mercantil, Albeba se constituyó en 1992 con un capital social de «454.966 euros» y no deposita sus cuentas desde las del año 1995 –se presentaron en agosto de 1996–. Su actividad se centra en la promoción y construcción para la venta de viviendas y a la transformación de planes parciales. Desde el mes de diciembre de 1997, su mujer figura como administradora única y, según la información de la que dispone este periódico, suma hasta 13 incidencias con la Agencia Tributaria.

Rus ha aceptado la creación de una comisión de investigación sobre Imelsa presidida por la oposición.

Marjaliza seguirá en prisión por el 'caso Púnica'

P. H. MADRID

David Marjaliza, el empresario considerado cabecilla de la *trama Púnica* junto a su amigo de la infancia, Francisco Granados, seguirá en prisión. La Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha desestimado la petición de libertad de su abogado y ha ratificado también la prisión provisional para Ana María Ramírez, secretaria del empresario.

Para los magistrados hay un elevado riesgo de fuga o de destrucción de pruebas, dos de los supuestos que la ley admite como motivos para enviar a alguien a prisión provisional. Tanto el empresario como su secretaria están imputados por blanqueo de capitales, cohecho, tráfico de influencias contra la Hacienda Pública, malversación de caudales públicos, prevaricación, falsificación documental y organización criminal.

El auto menciona la «presunta connivencia» del socio y amigo de la infancia del ex secretario general del PP de Madrid con «un grupo de empresarios del ramo de la construcción, con una importante capacidad de influencia sobre determinados políticos locales de Valdemoro y alrededores que dio lugar a un volumen millonario de beneficios», tal y como advirtió la Fiscalía para negar su puesta en libertad, informa Europa Press.

Por parte de la Fiscalía, se añade además que hay «nuevas líneas de investigación» que podrían verse afectadas si Marjaliza fuera puesto en libertad.

La Audiencia tacha de «detestables» las «actitudes corruptas» de la red de Granados

Niega la libertad a su socio y sitúa en paraísos fiscales el botín de los amaños

R. Coarasa

MADRID- El socio en la «trama Púnica» del ex consejero de Madrid Francisco Granados, el constructor David Marjaliza, seguirá en prisión. La Audiencia Nacional ha ratificado, a instancias de la Fiscalía Anticorrupción, la decisión del juez Eloy Velasco –que investiga esta supuesta red de corrupción inmobiliaria– de mantener en la cárcel al empresario por el «elevado» peligro de que se fugue o trate de ocultar pruebas. La sección cuarta, presidida por la magistrada Ángela Murillo, recuerda que todavía no se han podido identi-

ficar todas las empresas vinculadas al imputado, «entre las que figuran más de 150». Y hace hincapié en su connivencia con un grupo de empresarios de la construcción «con importante capacidad de influencia sobre determinados políticos locales de Valdemoro y alrededores», lo que generó «un volumen millonario de beneficios».

La libertad de Marjaliza, sostiene el tribunal, entorpecería diversas líneas de investigación sobre el caso, pues podría ocultar pruebas una vez recuperada la libertad. La Audiencia tampoco da por acreditada su alegada colaboración con la Justicia ni presta oídos

a un supuesto trato discriminatorio respecto a otros imputados.

Marjaliza, subraya la Sala de lo Penal, está imputado por ocho delitos –blanqueo, cohecho, prevaricación, fraude fiscal y pertenencia a organización criminal, entre otros–, por lo que «concurren sobradamente» los requisitos para mantenerlo en prisión a la espera del avance de la investigación.

La Audiencia Nacional también ha rechazado la libertad solicita-

dinero, añade, se trasladaba «a paraísos fiscales buscando su opacidad», con el consiguiente perjuicio al erario público, fomentando «detestables actitudes corruptas en el ámbito empresarial público y privado».

El tribunal –integrado además por los magistrados Carmen Paloma González Pastor y Juan Francisco Martel– destaca su «gran protagonismo» en el «diseño y pervivencia de la estructura delictiva desarticulada» y el peligro de que destruya pruebas pues era, recalca, la «depositaria» de la documentación «sensible» que se encontró escondida en su domicilio.

El tribunal anticipa incluso que el curso de la

INGRESOS ILEGALES

La Sala destaca el «volumen millonario de beneficios» que obtuvo la trama en Valdemoro

la por su secretaria, Ana María Ramírez –a la que se imputan idénticos delitos–, por su «importante rol en trama delictiva desparatada». Esa red, explica la misma sección cuarta de la Sala de lo Penal, se dedicaba presuntamente a «mover voluntades en varios ayuntamientos de la Comunidad de Madrid» con el objetivo de obtener «cuantiosos beneficios ilegales en la contratación pública amañada y en la espuria recalificación de terrenos». Ese

investigación (el instructor, recuerda, sigue analizando la documentación incautada) puede acrecentar las posibles responsabilidades de la imputada, lo que agravaría el riesgo de que se fugue o de que intente destruir pruebas. O incluso, añade, que pretenda «influir en otros imputados o testigos», lo que constituye, recuerda, «uno de los criterios básicos» recogidos por la ley para valorar el peligro de destrucción de pruebas.

Las empresas no tendrán que hacer públicos sus secretos

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha paralizado la orden que obligaba a las compañías a enviar telemáticamente los libros de actas, donde se registra toda la actividad del consejo de administración.

Sergio Saiz, Madrid

Ha sido una lucha contrarreloj, pero las compañías cotizadas han logrado bloquear una decisión administrativa que les obligaba a enviar al Registro Mercantil toda su información confidencial, incluida las decisiones de su consejo de administración y los contratos de los altos cargos, entre otros datos delicados.

Las primeras alarmas salieron el 15 de febrero de este año, cuando la Dirección General del Registro y el Notariado publicó una instrucción en la que imponía a todas las sociedades españolas a enviar de forma telemática lo que se conoce como libros de los empresarios. Este término es tan amplio que no sólo engloba a las cuentas y otros documentos contables, sino también a las actas de las compañías, es decir, el libro en el que se registra toda su actividad, especialmente la relacionada con las decisiones que toma su consejo de administración.

El plazo que se dio a las empresas para enviar estos datos finalizaba el 30 de abril. Mientras intentaban cumplir con los plazos en un tiempo récord, las sociedades cotizadas, a través de Emisores Españoles, encargaron al despacho Hogan Lovells que presentara un recurso para intentar paralizar la medida.

Finalmente, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid decretó ayer como medida cautelar la suspensión de la instrucción hasta que exista una sentencia al respecto, por lo que ninguna firma tendrá que presentar esta documentación.

Funcionamiento

Hasta ahora, la mayoría de las compañías optaban por presentar telemáticamente sus libros contables, pero no así el de actas. Sobre todo en el caso de empresas que manejan mucha información confidencial, lo habitual es acercarse físicamente al Registro Mercantil y solicitar un libro de actas en blanco, que se lleva a la compañía. Una vez allí, se va completando y, cuando se termina, se acercan otra

vez al registro, donde simplemente lo sellan, pero nadie lo lee y queda a buen recaudo en los archivos internos de la compañía.

Sin embargo, la Ley de Emprendedores, aprobada en 2013, introdujo un cambio en este sistema, ya que obliga a todas las personas jurídicas a presentar los libros de los empresarios de forma telemática. A falta de un reglamento mejor, la Dirección General del Registro y el Notariado decidió emitir una instrucción, en la que se solicitaban también las actas, pero sin entrar en detalles sobre cuál iba a ser su uso o los sistemas que

Desde 2013, la Ley de Emprendedores obliga a presentar todos los libros de forma telemática

Las compañías cotizadas han liderado la acción para suspender la orden del registro

se utilizarían para garantizar su confidencialidad. Es más, algunas empresas aseguran que el sistema planteado era tan básico como enviar por correo electrónico un documento con las actas del consejo de administración escaneadas.

Lucas Osorio y David Anton, socio director de Hogan Lovells y asociado sénior del despacho, respectivamente, explican que, de momento, ya no es necesario realizar este trámite, gracias a la suspensión. Aun así, la Abogacía del Estado puede plantear un recurso de reposición, aunque por los plazos y la urgencia de

la materia, es improbable que se reactive antes del 30 de abril, fecha límite que se había establecido para remitir toda la información al Registro Mercantil.

Aunque desde algunas empresas se ha puesto en duda que los registros puedan solicitar siquiera acceso a una información tan sensible, por su trascendencia en la estrategia de las compañías, desde el despacho aseguran que el objetivo no es tanto que se corrija la modificación introducida en la Ley de Emprendedores, sino que se regule de manera "segura y cierta, con mecanismos de control".

Una decisión que llega tarde para muchas firmas

Tanto grandes cotizadas como pequeñas empresas celebraban ayer la decisión del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) de suspender cautelarmente la obligación de enviar el libro de actas de forma telemática al registro. Sin embargo, mientras que las grandes empresas contaban con que su recurso tuviera éxito, muchas pymes ya habían enviado los datos, ante el temor a posibles sanciones si, finalmente, no cumplían con los plazos establecidos. Además, ninguna se ha librado de los sobrecostos y el trabajo invertido en preparar todos los datos por sí, finalmente, no prosperaba la acción. El problema ha sido que la decisión del juez ha llegado con una antelación de tan sólo cuatro días, ya que el periodo finalizaba esa mañana, 30 de abril.

Claves para entender la decisión del TSJ de Madrid

● En 2013, la Ley de Emprendedores, en su artículo 18, estableció la obligación para todas las empresas españolas de presentar sus libros en el Registro Mercantil de forma telemática.

● El 15 de febrero de 2015, la Dirección General del Registro y el Notariado emitió una instrucción, en la que se hacía una interpretación amplia de la norma, y exigía a las empresas que presentarían electrónicamente también el libro de actas, que contiene información confidencial de la compañía.

● Saltan entonces las alarmas en el sector empresarial, ya que la orden no especificaba qué uso se le iba a dar a esa información ni qué mecanismo de garantía se establecía para asegurar su confidencialidad.

● Hace 20 días, las sociedades cotizadas que integran Emisores Españoles encargaron al despacho Hogan Lovells que interpusiera un recurso contra esta decisión.

● Ayer, el TSJ de Madrid decretó la suspensión cautelar de esta instrucción hasta que exista una sentencia al respecto.

● Por tanto, y salvo resolución en contrario, ninguna compañía está obligada a entregar esta información al Registro Mercantil de forma telemática.

● Las empresas podrán acudir físicamente al registro y sellar el libro de actas, para después llevarlo a la compañía y archivarlo internamente, asegurando así la confidencialidad de la información contenida en esas páginas.

León de la Riva alega que es ginecólogo para explicar su desacato a una sentencia

El alcalde de Valladolid retrasó la demolición de unos áticos en su vivienda

JUSTINO SANCHÓN
Valladolid

Francisco Javier León de la Riva (PP) lleva como alcalde de Valladolid 20 años, a los que hay que añadir otros ocho como consejero de la Junta de Castilla y León y como concejal en la oposición. Pero ayer, para defenderse en el banquillo de los acusados, dijo que él es "ginecólogo y no jurista" y que por tanto, afirmó, no tiene "conocimientos de derecho". Este año concurre de nuevo como candidato del PP en Valladolid.

Se le juzga por un delito de desobediencia en el juzgado de lo penal número dos de Valladolid, porque no acató una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que le obligaba a echar abajo unos áticos construidos en un edificio de la céntrica plaza Zorrilla de Valladolid. Donde había unos trasteros se levantaron los áticos. Exceso de edificabilidad, se llama. Es el inmueble donde vive el alcalde y que era propiedad de Caja Duero, entidad de la que fue vicepresidente. Ya está ejecutada la sentencia, pero eso no ha impedido su juicio por desobediencia y que se enfrente ahora a la inhabilitación.

Ante las preguntas de la fiscalía y del abogado de la acusación popular, León de la Riva insistió, hasta en cuatro ocasiones, en que su profesión era ginecólogo —dijo que el último parto al que asistió fue en 1988— por lo que carecía de conocimientos jurídicos para impedir, a sabiendas, la ejecución de una sentencia.

Al acabar el juicio, añadió: "¿Qué gano yo con que no se haya ejecutado la sentencia?". Incluso aseguró que si había alguien interesado en que las obras concluyeran era él, como vecino del séptimo piso, por lo que "cuando notaba que aquello no funcionaba lla-

maba y pedía explicaciones". "Pero no iba a ponerme el casco y coger la piqueta", dijo.

Al concluir el juicio, el ginecólogo pareció recuperar sus conocimientos jurídicos cuando habló con la prensa: "Se me ha sentado no por cohecho, ni por malversación, o por prevaricación sino por cumplir tarde una sentencia", di-

jo ante los micrófonos. Pero sostuvo que siempre actuó "según lo que dijeran los técnicos y la concejal de Urbanismo".

Dijo que insistió a la "concejal de Urbanismo" para que se hicieran las obras requeridas, que él mismo las sufrió, porque vive en el piso inferior; y que preguntaba por su seguimiento "cuando veía

que las obras estaban paradas". Pero se abstuvo en las Juntas de Gobierno que tenían que autorizar dichas obras. Lo hizo porque se lo "dijeron los asesores jurídicos", argumentó. "Si firmo un decreto para la adjudicación de las obras, es porque así me lo proponen". "Quizá soy muy torpe para llevar 20 años en la Administración y no interpretar el derecho administrativo". Él es "un ginecólogo, ¿verdad?".

No le creyeron ni la fiscalía ni el abogado de la acusación popular, que elevaron a definitivos los escritos de conclusiones provisionales. La fiscal pidió 15 meses de

El regidor tendrá que abandonar la candidatura local si resulta inhabilitado

inhabilitación para cargo público, una multa de 3.600 euros y el pago de las costas, por un delito de desobediencia. La Federación de Asociaciones de Vecinos Antonio Machado, personada como acusación popular, reclamó dos años de cárcel y el pago de 63.000 euros. En unos 10 días se conocerá el veredicto. Si es inhabilitado no podría concurrir a la alcaldía.

En la lectura de las conclusiones definitivas, la fiscal hizo hincapié en que la esposa del alcalde llegó a pedir que no se ejecutara la sentencia; León de la Riva dijo "desconocerlo". El abogado de la acusación popular añadió que León de la Riva tiene "interés" en "no cumplir la sentencia, pero no es tan torpe como para firmar un decreto que lo diga claramente", añadió el letrado.

El letrado de la defensa lanzó críticas a la acusación e incluso aludió a un "juicio político".

JUICIO AL POLEMICO PRIMER EDIL

El futuro político de León de la Riva, en manos de una juez

El alcalde de Valladolid, juzgado por desobediencia, afirma que desde el primer momento pidió acatar la sentencia

R. Daniel VALLADOLID.

El alcalde de Valladolid, Javier León de la Riva, no sólo negó ayer que ralentizase el cumplimiento de una sentencia urbanística en el edificio en el que vive, sino que defendió que desde el primer momento pidió que se acatase “con la máxima celeridad”.

En medio de una importante expectación mediática, el polémico alcalde vallisoletano fue juzgado por un presunto delito de desobediencia, por el que formalmente se enfrenta a una posible inhabilitación para ejercer cargo público durante 15 meses, pero que de hecho puede suponer el fin de su carrera política. La sentencia de la magistrada estará lista en 10 ó 12 días.

De la Riva, que accedió al juzgado por la puerta lateral del edificio, mantuvo durante la vista que siempre siguió la recomendación de los técnicos en este asunto y “siempre preguntaba a la concejala de Urbanismo cómo iba el tema, ya que las sentencias hay que cumplirlas. Esa era mi obligación y decisión”.

Los hechos se remontan al año 2008, cuando el Tribunal Superior declaró ilegal la rehabilitación del edificio en el que vive el alcalde y obligó a restituir a su estado original unos trasteros convertidos en áticos.

El Ayuntamiento necesitó cinco años y otros tantos requerimientos

para ejecutar las obras. León de la Riva no sólo rechazó que tuviese algún interés en demorar el cumplimiento de la sentencia, más bien al contrario ya que, como vecino del edificio, quería que concluyesen cuanto antes para evitar las molestias. “Se cumplió la sentencia tarde, pero se cumplió a plena satisfacción de la Sala”, dijo

Aunque inicialmente no estaba previsto, la defensa presentó tres

testigos que justificaron los retrasos en las dificultades de restituir el edificio a su estado original por la inexistencia de planos originales.

La fiscal, que pide 15 meses de inhabilitación y multa de 3.600 euros, aprecia en el alcalde una abierta negativa a acatar la sentencia, gracias a la estrategia de plantear proyectos a sabiendas de que “no van a pasar el filtro judicial, pero los años van cayendo”.

Interior aplica a los presos yihadistas la política de dispersión

Están encarcelados lejos de Cataluña, Ceuta y Melilla

CARLOS YÁRNOZ, París

Los presos yihadistas en España, condenados o en espera de juicio, están en su mayoría en cárceles alejadas de Cataluña, Ceuta y Melilla, los lugares con mayor presencia de comunidades musulmanas, porque el Gobierno ha decidido aplicar en ese caso una política de dispersión muy similar a la que ha puesto en práctica con los reclusos de ETA. Javier Zaragoza, fiscal jefe de la Audiencia Nacional, explicó ayer en París que esa práctica ya está dando resultados, como los dio con ETA.

Zaragoza, que asiste en la capital francesa a una reunión de fiscales antiterroristas de 34 países

de varios continentes, abordó esa cuestión en una conferencia de prensa junto con el fiscal de París, François Molins, y el adjunto al fiscal general de Estados Unidos, Bruce Swartz. En Francia se debate estas semanas sobre la conveniencia de dispersar o concentrar a los presos yihadistas.

El fiscal español aseguró que la política de dispersión de presos de ETA, alejados del País Vasco, ha dado "frutos y resultados" porque "ha conseguido debilitar y quebrantar la fortaleza de la organización terrorista". Ahora, añadió, con los yihadistas se adopta una práctica similar. "Los presos yihadistas en España son individuos que proceden de autono-

mías cuyas comunidades musulmanas son más numerosas, como es el caso de Cataluña o de Ceuta y Melilla y, en ese sentido, se les trata de desplazar efectivamente a centros penitenciarios alejados de esos lugares", explicó.

Zaragoza se mostró optimista con respecto a los resultados de esa política penitenciaria: "La política de dispersión dio buenos resultados con respecto a ETA y espero que la esté dando también, o la está dando también, en relación con este tipo de terroristas".

Asumió, no obstante, que hay "matices" en uno y otro caso, porque con ETA se trataba de alejar a los presos de un solo lugar concreto. Con los yihadistas radicales

se tienen en cuenta otros factores. Se ha decidido separar, por ejemplo, a los dirigentes y apartar a los activistas de otros reclusos musulmanes detenidos por otro tipo de delitos para evitar su potencial radicalización.

Zaragoza concluyó: "Sí existe una política de dispersión aunque no en el mismo sentido que con ETA. Se trata de separar a los personajes más influyentes entre ellos mismos y, a su vez, alejarles del resto de los presos que se encuentran en prisión por terrorismo yihadista". Según datos de la fiscalía española, hay más de 60 presuntos yihadistas presos en espera de juicio. Es previsible que la cifra aumente en varias decenas en los próximos meses.

Zaragoza dijo que el yihadismo en España se ha convertido en una forma de "terrorismo exprés" por la rapidez con que los grupos radicales, casi siempre vinculados al Estado Islámico (EI), captan, adoctrinan y preparan sus atentados.

España apuesta por una política de dispersión de presos yihadistas

Asunción Serena

PARÍS-España apuesta por una política de dispersión de presos condenados o preventivos por delitos de terrorismo yihadista, a imagen de lo que se ha hecho durante años con los presos de ETA. Y es un ejemplo a seguir por otros países que se enfrentan también al terrorismo de la yihad.

Éstas y otras cuestiones se tratan estos días en París, que acoge los Encuentros Internacionales de Magistrados Antiterroristas. Asisten 173 jueces y actores de la lucha antiterrorista de 34 países con el objetivo de desarrollar y consolidar sus relaciones para favorecer una cooperación eficaz.

Por parte española participa el fiscal de la Audiencia Nacional, Javier Zaragoza, que puso ayer de relieve que España ha seguido una política muy clara en relación con ETA: la de dispersión de los presos en diferentes centros penitenciarios, en general muy alejados del País Vasco. «Es evidente que es una

política que ha dado sus frutos debilitando y quebrantando en alguna medida la fortaleza de la banda terrorista», comentó el magistrado, añadiendo que este problema se plantea con los presos yihadistas y, aunque «con matices», también se practica la política de dispersión.

Zaragoza indicó que los yihadistas presentes en España son individuos que proceden de las comunidades musulmanas más numerosas como las que se hallan en Cataluña, especialmente Barcelona, o el caso de Ceuta y Melilla. «Y se trata de internarlos en centros penitenciarios alejados de esos lugares».

No existe una política de dispersión en el mismo sentido que la utilizada con ETA «pero sí una política de separar a los personajes más influyentes dentro de la comunidad musulmana encarcelada por el yihadismo terrorista».

Tanto Zaragoza como su colega francés, François Molins, constataron los vínculos que mantienen entre sí los yihadistas que viven en distintos países europeos, y tam-

bién con Marruecos. «Claro que hay contactos», señaló Zaragoza, «en casi todas las últimas operaciones llevadas a cabo en España en 2014, en las que han sido detenidos yihadistas dedicados a la captación, adoctrinamiento, radicalización, envío o traslado de individuos a zonas de conflicto como Siria, todas tienen contacto con Marruecos, y casi todos con células en Francia».

Y esto ha hecho que se desarrolle una comunicación más ágil en materia de cooperación en la lucha antiterrorista entre España y Francia, así como Marruecos.

François Molins, fiscal general de París, añadió que el terrorismo yihadista no tiene nada que ver con el terrorismo vasco, «pero la cooperación acumulada durante 30 años para combatir el terrorismo de ETA constituye hoy una base extremadamente firme de cooperación». El fiscal galo puso como ejemplo los atentados de enero en París: «En unas horas tuvimos información del paso de Coulibaly por Madrid».

Interior: «España es segura frente al islamismo»

La plaza de Cataluña, el Parlament o el centro comercial Las Arenas son algunos de los lugares que los yihadistas detenidos hace dos semanas en Cataluña tenían en el punto de mira. La operación, que se saldó con diez detenidos, abrió un interrogante: ¿es segura España? La respuesta que ayer dio el ministro del Interior, Jorge Fernández, en una conferencia en Barcelona, fue «sí». «Y no lo

digo yo», añadió, lo dice la Agencia de Seguridad de la Unión Europea (UE), Eurostar, que sitúa a España como el tercer país de la UE con menor tasa de criminalidad, diez puntos por debajo de Francia y 28 puntos por debajo de Alemania. El ministro expuso con orgullo que la seguridad es la segunda razón que los turistas eligen para pasar sus vacaciones aquí. Por delante está su paisaje.

Desmontada una red de venta de armas de guerra de la que formaba parte un policía

La Guardia Civil detiene a siete personas que adquirían y reparaban fusiles de asalto

PATRICIA ORTEGA DOLZ
Madrid

Un hombre “de mediana edad”, vecino de Alicante, “trabajador por cuenta ajena” y “gran aficionado a las armas”, había convertido su pasión en su principal medio de vida: tenía montado todo un taller de reparación y un arsenal en la cochera de su chalé. Es uno de los siete españoles detenidos en la llamada Operación Toronja, desarrollada por la Jefatura de Información de la Guardia Civil con apoyo de las comandancias de Vizcaya, Navarra, Cantabria, Burgos, Barcelona, Sevilla, Cádiz, Córdoba y Las Palmas de Gran Canaria. Otro es “un policía nacional de 30 años destinado en policía judicial”. En total, los agentes han intervenido 99 armas de fuego —algunas de guerra, como 11 fusiles de asalto y 14 metralletas— y más de 21.000 cartuchos metálicos de diferentes calibres, que “podrían haberse desviado a organizaciones terroristas”.

Las investigaciones continúan y los responsables de las mismas no quisieron ayer desvelar el origen de ese armamento ni sus fabricantes, y descartaron conexiones directas entre los arrestados y el terrorismo islamista. Sí se refirieron, en cambio, al *modus operandi* con el que funcionaban los siete detenidos, que aunque no estaban todos coordinados entre sí permanentemente, “sí contactaron entre ellos puntualmente”.

Unos compraban las armas en el extranjero, siempre antiguas o descatalogadas. Siempre a través de Internet y previo pago con tarjeta. Y siempre recibidas medianamente paquete postal.

Otros las rehabilitaban para in-

troducirlas en el mercado ilícito. “Nada mejor que la tapadera de un coleccionista con licencia para poseer armas antiguas”, explica uno de los agentes, refiriéndose al aficionado alicantino, todo un experto en estas lides a la luz de lo incautado en su domicilio: “Abundante maquinaria y herramientas, numerosos cañones, piezas fundamentales, cargadores y varias armas en proceso de rehabilitación. También se han intervenido varios silenciadores que este detenido fabricaba de forma artesanal”.

Las armas, adquiridas en la

Red, no eran ilegales, “se consideraban inutilizables”, “hierros” —en jerga policial—, hasta que eran rehabilitadas para su uso. Los destinatarios eran “habitualmente mayoristas españoles” que, a su vez, las distribuían “principalmente por España” también a través de Internet. Los vendedores llegaban a triplicar el precio: “Llegaron a vender las pistolas [se han intervenido 15] a 700 euros y los fusiles de asalto a 1.700 euros”. Al no estar registradas en las bases de datos nacionales, podían ser desviadas al mercado negro con total impunidad.

Los investigadores creen que en Alicante vendieron al menos 20 armas, aunque su punto de venta habitual estaba en Málaga, donde se sospecha que distribuyeron otro centenar. Uno de los detenidos en esa provincia adquiriría de forma masiva otras armas detonadoras que, tras manipularlas para que pudieran disparar proyectiles, las vendía junto con su munición en la red. Asimismo, comerciaba con otro tipo de armas prohibidas como “llaveros-pistola” y pistolas eléctricas tipo taser que también han sido intervenidas.

La Operación Toronja, desarrollada a escala europea en coordinación con Europol, se enmarca dentro del Plan Integral para el Control de las Armas de Fuego (PICAF). Se originó cuando se detectó que varias personas españolas estaban adquiriendo armamento en países europeos por Internet.

Aunque en este caso se han descartado inicialmente relaciones directas con el yihadismo, el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) ha detectado ya cerca de 200 indicios de conexión entre el terrorismo yihadista y grupos dedicados a la delincuencia organizada, según señalaba la semana pasada el propio ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, en la reunión del Grupo de Madrid, organizada precisamente por el propio CITCO. En ese contexto, el máxi-

“La mejor tapadera era un coleccionista con licencia”, afirma un agente

Interior rastrea 200 indicios de conexión entre el yihadismo y el crimen organizado

mo responsable de Interior explicó el motivo esencial que llevó a la creación de ese organismo: “Coordinar las acciones nacionales contra las dos manifestaciones más graves que amenazan a nuestra seguridad, el terrorismo y el crimen organizado. Ambas amenazas, separadas por una tenue línea, están experimentando una progresiva superposición en sus acciones y manifestaciones”. “Todo ello”, dijo, “nos aconsejó fusionar en un mismo órgano las funciones que hasta entonces se desarrollaban por dos centros diferenciados”.

Becerril resalta los crímenes sin resolver de ETA

La defensora del Pueblo admite una queja sobre el daño que causan los asesinatos sin aclarar

KERRIOJA ANDUEZA VITORIA

La defensora del Pueblo, Soledad Becerril, ha abierto la puerta, por primera vez en España, a considerar también como una vulneración de derechos humanos el «sufrimiento» de los familiares de las víctimas del terrorismo como consecuencia de los retrasos en las investigaciones o, en los casos más extremos, cuando no se esclarece un asesinato. «Como consecuencia del silencio de quienes ordenaron o realizaron los atentados terroristas, muchos familiares no han podido ver resueltos los casos que les afectan, lo que agrava para ellos su dolorosa situación», adelanta Becerril en una reciente resolución, en la que admite a trámite una petición de Dignidad y Justicia en defensa de los derechos de las familias de los 377 asesinados por ETA cuyo caso, calculan, no se ha resuelto en los tribunales.

Fuentes de Dignidad y Justicia explican que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tiene ya ju-

risprudencia asentada de que los derechos de los familiares de los asesinados constituyen una «esfera autónoma» de protección respecto a los derechos de las propias víctimas directas. Según estas fuentes, cuando transcurren más de cinco años sin que se haya esclarecido un asesinato, sea por motivaciones terroristas o por otras, existe ya un «sufrimiento» provocado por la inacción de los poderes públicos.

Ésta es una interpretación extensiva del artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos, que Dignidad y Justicia entiende que se puede aplicar en España, ya que los derechos constitucionales han de ser interpretados a la luz de la doctrina internacional, según recoge la propia Constitución de 1978. Desde la asociación señalan, además, que este sufrimiento añadido se podría evitar exigiendo a ETA que colabore con la Justicia. «Que se disuelvan, que entreguen las armas y que digan quién mató a quién», reclaman.

«El sufrimiento de los familiares de los asesinados por ETA permanece invisible y en el olvido, no así otras supuestas problemáticas, de mucho menor impacto en la esfera de los derechos fundamentales, como las molestias del desplazamiento de los familiares de los presos [como consecuencia de la política de alejamiento del País Vasco], se podía leer en la queja de Dignidad y Justicia, que lamentaba también la «insuficiente respuesta del Esta-

do» para que la Justicia llegue hasta el final en casos de terrorismo.

Dignidad y Justicia ha contabilizado 377 casos de crímenes de ETA sin resolver, un 44% del total. La cifra contrasta con los 220 expedientes reseñados por la oficina de Paz y Convivencia del Gobierno vasco recogidos en un informe. Una reciente publicación del periodista Juanfer Fernández, de Covite, sitúa el listón en «más de 300 casos».

En este sentido, la defensora del Pueblo ha acordado, en paralelo a la admisión a trámite de la queja de Dignidad y Justicia, solicitar a la Fiscalía General del Estado un análisis de los casos «en los que procedan actuaciones procesales para intentar la depuración de responsabilidades penales» de los 377 crímenes de ETA que se estiman sin resolver. Los demandantes lo han interpretado como un paso muy importante.

La juez archiva la querrela de los pilotos de Spanair contra su antigua cúpula

BARCELONA Redacción

Carmen García Martínez, titular del juzgado de instrucción número 18 de Barcelona, ha archivado la querrela de los pilotos de Spanair contra la antigua cúpula de la aerolínea –con Ferran Soriano, su presidente, y Balint Szucs, consejero delegado, entre los nueve procesados– por apropiación indebida. Los pilotos y copilotos acudieron a los juzgados tras la quiebra de Spanair por la retención por parte de la empresa de dinero que se debía destinar al pago de unas pólizas de seguros para cubrir el riesgo de la pérdida de licencia de tripulantes. En abril del 2012, la querrela se admitió a trámite y tres años después, la causa se ha archivado.

La juez explica en su sentencia que no se ha producido ninguna apropiación indebida. Tras realizar distintas pruebas periciales y tomar declaración a todas las partes y también a las aseguradoras Mapfre y Sanitas, la juez concluye que efectivamente se retuvieron las cantidades que denunciaron los pilotos, pero no porque ese dinero fuera distraído en beneficio de la compañía o de sus gestores, sino por culpa de las estrecheces financieras de la aerolínea. Aparte de no haberse producido apropiación indebida, la juez también aclara en su resolución un aspecto importante para los querellantes, como es el hecho de que la situación de impago temporal de las pólizas fue consentido por las aseguradoras y no afectó a las coberturas de los pilotos.●

Hallados restos óseos en el chalé donde desapareció una mujer

El casero de Majadahonda guardaba cuchillos de carnicero y hachas en el sótano de la vivienda que alquilaba

F. JAVIER BARROSO
Madrid

Bruno Hernández Vega, de 32 años, detenido por la desaparición de su inquilina argentina Adriana Gioiosa, de 55, tenía un maletín repleto de armas blancas —cuchillos y hachas— en el sótano del chalé de Majadahonda cuyas habitaciones alquilaba. Además, la policía ha hallado restos de carne y huesos humanos en una picadora industrial guardada en la casa. Así lo recogen los autos de ingreso en prisión y de entrada y registro de la vivienda, firmados por el titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del mu-

nicipio. La Guardia Civil busca, además, a la tía del arrestado y propietaria de la vivienda, Liria Hernández Hernández, cuyo paradero se ignora desde hace cuatro años.

El registro del chalé, situado en el número 6 de la calle de la Sacedilla, se produjo el pasado 7 de abril. En un primer momento, el propio casero facilitó la entrada a la vivienda a los investigadores tras la denuncia presentada por el hermano de Ana Gioiosa, Eduardo Gabriel. Los guardias civiles observaron que la habitación de Adriana estaba revuelta, “sin que existieran signos de forzamiento de la entrada o de las ventanas”. Además,

en las zonas comunes encontraron una maleta de la inquilina y bolsas con productos de limpieza recién comprados.

Lo que más llamó la atención a los agentes fue la existencia de muestras de sangre en diversas dependencias, además de “un maletín con un cuchillo y machete de carnicero, un cuchillo de caza, así como piezas [sueltas] de una máquina de picar carne, tanto la cuchilla como rejillas, así como la propia máquina”. En este aparato se hallaron restos de carne y óseos, según el auto judicial. Esos restos se cotejaron con las muestras recogidas de ADN del hermano y con las extraídas de la

ropa de trabajo de la hamburguesería en la que trabaja la mujer. Los análisis concluyeron que había una coincidencia del 99,9999%.

Entre las pertenencias de la supuesta víctima fueron hallados más maletas con sus efectos personales, documentos bancarios, tarjetas y el pasaporte. Según el juez, todos estos indicios no cuadran con una persona que se ha marchado voluntariamente de su domicilio. Por ello, el instructor concluye que es posible hallarse ante uno o varios delitos contra las personas, la libertad o la integridad sexual. “No concuerdan y son contradictorias las versiones de Bruno, al aparecer manchas de sangre en el domicilio y encontrarse la maleta con el pasaporte”, señala el auto judicial.

En el domicilio del detenido, en el número 3 de la calle de Teruel, en Móstoles, se hallaron las llaves del coche de la desaparecida, la documentación del mismo y otros documentos personales. También había joyas suyas con manchas de sangre

Los investigadores encontraron joyas con sangre dentro de un guante de látex

metidas en un guante de látex.

Otro hecho que destaca el juez en sus escritos son los mensajes contradictorios que envió la víctima a su hermano. En primer lugar, no se corresponden “con su estilo, forma o manera de escribir o de expresarse”. Además, se desdecían unos respecto a otros. En unos afirmaba que se había mudado, en otros que estaba de viaje por Europa, en otro que se había comprado una casa en Italia y en otro que tenía el teléfono roto.

El juez también dedica parte de sus escritos a Liria Hernández Hernández, la tía del detenido, que fue el último que la vio con vida. “Está cobrando una pensión con escasa cuantía y lleva años sin hacer ningún gasto o disposición de la misma, sin que consten otros domicilios, cuentas corrientes o medios o lugar de vida. Ningún familiar sabe de ella desde hace tiempo”, recoge el auto del registro de la finca de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), efectuado el pasado jueves.

El presunto descuartizador de Majadahonda

«Bruno tenía delirios, estaba obsesionado con que le perseguían y lloraba mucho»

► Una conocida del casero del «chalé de los horrores» relata a ABC cómo era su conducta

C. HIDALGO/M. J. ÁLVAREZ
MADRID

Laura (nombre ficticio) aún se encuentra en estado de «shock». La mujer acaba de enterarse por ABC de que Bruno Hernández, el joven al que conoció hace tiempo en un centro psiquiátrico, es el presunto autor de la desaparición y muerte de Adriana Gioiosa, su inquilina en el chalé de Majadahonda. Y que, además, podría estar tras la incógnita del paradero de su propia tía paterna, Liria H., de quien no hay rastro desde hace cuatro años. La Guardia Civil sospecha que su sobrino también pudo matarla en un arrebato.

Conforme avanza la conversación con este periódico, la conocida del entorno del chico va recordando datos de su comportamiento: «Es imposible que hiciese algo así, me cuesta creerlo. No era peligroso en comparación con otros internos».

El detenido, como se ha venido informando, tenía una habitación propia en el «chalé de los horrores» majariego, pero pasaba la mayor parte del tiempo en casa de su padre, en Móstoles. «Trabajaba en una empresa de construcción», dice Laura, en referencia al negocio de reformas del que Bruno era administrador único y que, curiosamente, tiene sede social en la mostoleña calle de Larra, 15. Justo donde dejó aparcado el coche de Adriana tras presuntamente matarla, descuartizarla, intentar picar su cuerpo en una trituradora de carne y después arrojar-

lo a tres contenedores de basura. «Él ingresó por esquizofrenia —continúa Laura—, tenía delirios. Estaba obsesionado con que le perseguían... Incluso estando medicado. Pero a la semana lo sacaron del centro, no recuerdo si para trasladarlo a otro o porque le dieron de alta. Le visitaban su padre y otra persona que no sé quién era».

No quería medicarse

Se trata de uno de los tres o cuatro ingresos psiquiátricos del presunto homicida, entre 2011 y 2014. El primero, por propio deseo de Juan Eprique, el padre de Bruno. En los siguientes casos, el último por espacio de menos de

un mes, por brotes violentos causados por la negativa del enfermo a tomar su medicación. No constaban, sin embargo, reseñas por agresiones.

«Era un chico simpático y amigable», recuerda Laura que, sin salir de su asombro, insiste: «¿A cuántos ha matado?. Porque no era violento en el centro, todo lo contrario. Lloraba mu-

cho». Le califica como «bueno jugando al ajedrez, culto y con un elevado nivel de inglés». No en vano, Bruno vivió buena parte de su infancia en Puerto Rico con su padre, su madrastra y su hermana.

De regreso a España, los chicos estuvieron dos años viviendo con Liria, según explicaron los vecinos. Pasaba temporadas en la localidad salmantina de Terradillos, de donde es parte de su familia paterna, aunque Bruno nació en Sarria (Lugo). Laura, visto el resultado del tratamiento impuesto al presunto homicida, expone también sus quejas del sistema: «La psiquiatría en este país es pésima».

Negocio propio
El detenido era dueño en Móstoles de una empresa de reformas, junto a la que aparcó el coche de Adriana

El juez ve indicios de agresión sexual a Adriana

La Guardia Civil revisa el suicidio del primo del casero

M. J. A. MADRID

La Guardia Civil investiga el suicidio del hijo de la dueña del chalé de Madadahonda por si el sospechoso pudiera estar detrás de él. Así lo ha podido saber ABC. Con ello, pretenden no dejar ningún cabo suelto en las pesquisas que realizan para esclarecer la desaparición de la tía del case-

ro, Liria Hernández, de quien nada se sabe desde 2011. La muerte de su único hijo, ocurrida en fechas previas, la sumió en una grave depresión. Luego le habría cedido el usufructo de la casa al detenido, su sobrino Bruno, cuya firma están analizando los calígrafos para ver si la falsificó. Tras poner en venta la

casa, Liria se esfumó. El dijo que la ingresó en una residencia de Ávila, se dedicó a gestionar los alquileres y adquirió un terreno rústico en Santa Cruz de la Zarza (Toledo). Figuraba en su navegador como «mi finca grande». Las fechas coinciden y tanto los encargados del caso como el juez creen que la tía del casero pudo correr la misma suerte que su inquilina Adriana Gioiosa.

También rastrean si el dinero con el que adquirió esa propiedad pudo proceder de las cuentas que su tía tenía, algunas de las cuales fueron vaciadas y canceladas, salvo en la que le in-

gresan la pensión y le descuentan pagos domiciliados. El juez, en los autos de registro e ingreso en prisión del encarcelado por la desaparición de Adriana, subraya que fue la última persona que vio con vida a ambas mujeres. En el caso de su arrendataria, además de detención ilegal, secuestro y posible homicidio, no descarta la agresión sexual, ya que en el garaje del chalé se hallaron dos condones, uno cerrado y otro abierto, si bien el juez no precisa si fue usado.

Ahi hallaron un maletín con media docena de cuchillos de cocina, de caza y hachas, así como varias piezas de la trituradora, entre ellas, la cuchilla y la rejilla. La máquina contenía restos «de sangre y posibles restos de carne y óseos», indican los autos. El cuarto de ella estaba revuelto y su maleta en una zona común del chalé donde recogieron restos biológicos. Los primeros análisis confirmaron que en un 99,9999% se corresponden con la víctima.

En el piso paterno de Bruno (Móstoles) hallaron un guante de látex con joyas ensangrentadas y el pasaporte de Adriana.

MALTRATO ESCOLAR LA LEY PREVÉ SUSPENSIÓN CAUTELAR DURANTE LA INSTRUCCIÓN JUDICIAL

EL PROFESOR QUE ATO A UN ALUMNO SIGUE DANDO CLASE

La Junta extremeña frenó el expediente cuando se inició el proceso judicial en el que está imputado

D. VIGARIO / P. SIMÓN

O. R. SANMARTÍN MÉRIDA / MADRID

Diego A., el profesor imputado por atar de pies y brazos con cinta de embalar a un alumno de nueve años hiperactivo y con síndrome de falta de atención, sigue dando clase en la actualidad en un centro educativo de Extremadura.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Coria (Cáceres) investiga al docente por un posible delito contra la integridad moral después de que, en el otoño de 2010, supuestamente maltratara al pequeño Adrián durante su interinidad en una clase de 4º de Primaria del colegio Virgen de la Vega, en la localidad cacereña de Moraleja, según informó ayer este diario. El niño sigue en tratamiento farmacológico y terapéutico, pero el docente aún ejerce como tal.

«Todos los días pienso que este profesor puede estar haciéndole lo mismo a otro alumno. No pienso descansar hasta que deje de dar clase», expresaba ayer Sonia González, madre de Adrián. «Yo quería que los compañeros de Adrián fuesen a declarar. Los padres estaban de acuerdo. Pero el colegio manio-

bró todo lo que pudo para que no ocurriera. El trato de la dirección fue tremendo. El director me cerraba la puerta. Nos metieron muchísima presión. Que este profesor siga en activo es tremendo».

La Consejería de Educación ordenó, cuando ocurrieron los hechos, la incoación de un expediente disciplinario por una falta tipificada como grave, pero fuentes de la Junta de Extremadura indicaron ayer que «esta tramitación se ha suspendido debido a que el asunto se encuentra pendiente de resolución judicial».

«La Administración educativa no puede imponer la suspensión cautelar del docente en tanto no se dictamine una sentencia judicial, por lo que el instructor del expediente disciplinario incoado solicitó al tribunal que lleva el caso una notificación de la sentencia en el momento en que se produzca, con el objetivo de continuar con la tramitación del expediente disciplinario, si así se desprende de esa resolución judicial», añadieron.

En realidad, la legislación extremeña sí permite la suspensión cautelar de un funcionario público durante la fase de instrucción judicial.

El decreto 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dice, en su artículo 44, que «podrá acordarse la suspensión del funcionario con carácter provisional, cuando habiéndole sido instruido un procedimiento judicial o disciplinario, las circunstancias no permitan su continuidad en el puesto de trabajo en tanto se sustancia el expediente».

Durante esta suspensión, el funcionario tiene derecho a cobrar sus retribuciones básicas, pero no las

complementarias. «La suspensión será definitiva si procede en virtud de condena criminal o de sanción disciplinaria que tenga el mismo carácter», señala el artículo 45.

Este decreto desarrolla el Estatuto Básico del Empleado Público y el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado y es aplicable tanto para funcionarios como para interinos, ante la falta de una norma estatal —el Gobierno prometió aprobarla durante esta legislatura— que regule en detalle la función pública docente.

La Junta sostiene que «las actuaciones llevadas a cabo por parte de la Administración educativa siguen en todo momento lo contemplado en la normativa vigente».

Dice que el juzgado instructor «no ha solicitado en ningún momento medidas cautelares respecto a este docente» y que, «en cualquier caso, desde la Inspección Educativa se ha realizado un seguimiento del profesor, en colaboración con los centros educativos en los que ha prestado servicio, sin detectarse en todo este tiempo ninguna anomalía en el ejercicio de sus funciones».

**«TODOS LOS DÍAS
PIENSO QUE PUEDE
ESTAR HACIÉNDOLE
LO MISMO A OTRO
ALUMNO»,
DICE LA MADRE**

**LA INSPECCIÓN
HA HECHO UN
SEGUIMIENTO AL
DOCENTE EN LOS
OTROS CENTROS
DONDE HA ESTADO**

Vacaciones de bajo coste

Los jugadores del **Levante** imputados por el presunto amaño ante el **Zaragoza** justifican a la juez sus escasas disposiciones de dinero

LADISLAO J. MOÑINO
Madrid

La tercera tanda de declaraciones ante la juez Isabel Rodríguez por el presunto amaño del Levante-Zaragoza de 2011 (1-2) en el que la victoria del conjunto aragonés supuso su permanencia en Primera División dejó otra nebulosa de testimonios imprecisos, contradictorios o incluso nulos como el del exzaragocista Braulio, que, acogiéndose a su derecho, se negó a declarar. Braulio es uno de los jugadores del Zaragoza a los que el club le ingresó en bloque cantidades de entre 90.000 y 85.000 euros días antes del partido investigado.

El grueso de los imputados que declararon en la Ciudad de la Justicia de Valencia correspondía a jugadores del Levante. Las pruebas indiciarias presentadas por la fiscalía señalaban la escasez de disposiciones de dinero de algunos jugadores del club granota entre el 21 mayo, fecha de la celebración del encuentro, y octubre, en algunos casos. Por ello fueron preguntados, Héctor Rodas y Xavi Torres. El primero declaró que si apenas realizó extracciones de dinero de sus cuentas en ese periodo de tiempo fue porque apenas tuvo gastos al vivir en pareja y no tener

familia. Xavi Torres expuso que las vacaciones las pasa con sus padres en Xàbia. Stuani, también exjugador del Levante, argumentó que había pasado las vacaciones en Uruguay y que allí utilizó cuentas bancarias domiciliadas en su país.

La declaración de Diogo, que ha militado esta temporada en el Zaragoza, fue de lo más confusa. No supo explicar el porqué de los ingresos de 50.000 y 35.000 euros recibidos días an-

Xavi Torres, ahora en el Betis, alega que gastó poco al pasar el verano con su familia en Xàbia

tes de la disputa del partido ni por qué un día antes de que este se celebrara devolvió en metálico al club 35.000. La juez le preguntó si a un día de un partido tan importante para el Zaragoza no era extraño que un futbolista se dedicara a hacer esos movimientos bancarios.

Para el día de ayer también estaban citados Munúa, que defendió la portería del Levante, y Rubén Suárez. Ambos pidieron un aplazamiento. La juez se está encontrando con muchas solici-

tudes para retrasar las declaraciones, algunas incluso llegan hasta el mes de noviembre.

En su querrela, el fiscal anticorrupción Alejandro Luzón fue rotundo. Por el Zaragoza apuntó directamente al expropietario Agapito Iglesias, a los consejeros Francisco Javier Porquera y Francisco Checa, al director deportivo, Antonio Prieto, al técnico, Javier Aguirre, y a los tres capitanes, Gabi, Ponzio y Jorge López como presuntos urdidores principales del tongo "con la anuencia del resto de jugadores". "Acordaron amañar este último partido. A tal fin se estableció que se entregarían 965.000 euros a los jugadores del Levante a cambio de que estos permitieran al conjunto zaragocista ganar el partido". Luzón aportó como prueba indiciaria los ingresos de dinero que el 17 y el 19 de mayo, dos días antes del encuentro investigado, hicieron Antonio Prieto (50.000 y 35.000), Javier Aguirre (50.000 y 35.000), Lanzaro (50.000 y 40.000), Ander Herrera (50.000 y 40.000), Doblas (50.000 y 40.000), Da Silva (50.000 y 40.000), Braulio (50.000 y 40.000), Ponzio (50.000 y 35.000), Gabi (50.000 y 35.000), Jorge López (50.000 y 40.000) y Diogo (50.000 y 35.000).

La fe no basta

El presidente debe explicar por qué quiere ser candidato y para qué quiere un nuevo mandato

ERA IMPROBABLE que Mariano Rajoy respondiera a una pregunta sobre su futuro sin declararse candidato a la reelección, como hizo ayer en un foro público. Pero ni desveló las ideas con las que piensa acometer la operación —más allá de insistir en las perspectivas de mejora económica— ni tampoco el equipo con el que pretende hacerlo o su voluntad de pacto. Solo dijo que “les irá bien” a los que le escuchen, como si confiar en su persona fuera la única opción razonable en medio del actual panorama.

La declaración del presidente del Gobierno responde a su conocida alergia a los cambios, inspiradora de la poca importancia que él y sus colaboradores han dado al temblor político que se ha gestado bajo sus pies. No reaccionaron en su día a las encuestas que les anunciaban una pérdida de confianza de parte de sus antiguos votantes, ni tampoco a dos elecciones que certificaron esa realidad (las europeas de 2014 y las más recientes de Andalucía). Ni Podemos era un grupo de *frikis*, ni Ciudadanos es un partido inventado en media hora. Para el caso de que la recuperación económica se tuerza, Rajoy parece tener ya previstos dos responsables: la *inestabilidad política* y Grecia.

Además de la novedad que suponen las fuerzas emergentes, el PSOE ha abordado una operación de renovación interna. La propia jefatura del Estado se ha mostrado sensible a la necesidad de responder al nuevo clima ciudadano. El único que permanece inmóvil en el escenario político es el jefe del Gobierno y líder

del PP, que intenta dar la impresión de que él es el mejor de entre los suyos. Es posible, pero ¿por qué? Tras haber dejado pasar todas las oportunidades de abordar los escándalos de Gürtel y de los *papeles de Bárcenas* cuando se sentía más fuerte políticamente, ahora tampoco se le ve dispuesto a aclarar las sombras que rodean la detención de Rodrigo Rato y su casi inmediata puesta en libertad, en el contexto de las consecuencias de una polémica regularización fiscal. Todo lo que supone conflictivo queda aplazado para más adelante, pese a los estragos de imagen.

Ganar tiempo, conseguir un segundo mandato, ¿para qué? España ha estado al borde de ver intervenida su economía, la amenaza del independentismo catalán no ha sido conjurada y los escándalos continuarán pesando sobre los próximos meses y años. Diferir los problemas convierte en tarea muy difícil hacer política, salvo que se entienda por tal la insólita idea de aprobar 40 leyes de un plumazo en verano, aprovechando los últimos rescoldos de la mayoría absoluta parlamentaria.

Hay que entender la declaración presidencial como una advertencia a su partido para que calle aunque los resultados del 24 de mayo sean malos. Pero pedir un acto de fe no basta. Es difícil mantenerse en La Moncloa sin explicar para qué se quiere el puesto —algo más estimulante que la suposición de que sus rivales son peores— y en qué será diferente el nuevo mandato del que se encamina a la estación término con tantos problemas acumulados.

Ayuda a Nepal

Ante la magnitud del terremoto, la solidaridad con el país asiático no debe ser efímera

EL TERREMOTO registrado el pasado sábado en Nepal, el más grave en el país asiático en 80 años, es una de las peores catástrofes sufridas por la comunidad internacional en los últimos años. Ha dejado un balance provisional de víctimas mortales cercano a las 4.000 personas —pero que aumenta a medida que pasan las horas— y miles de heridos y millones a la intemperie, entre los que destacan un millón de niños que, según la Unicef, necesitan ayuda urgentemente.

La respuesta internacional —tanto de Gobiernos como de organizaciones no gubernamentales— ha sido inmediata, tanto en medios materiales como en compromisos de ayuda financiera. Por los relatos de quienes permanecen en Nepal y de los equipos que van llegando, ambos tipos de ayuda son igualmente necesarios. El terremoto, de 7,8 grados de intensidad, ha servido para que países con recelos estratégicos permanentes en esa zona de Asia como Estados Unidos, China e India —este último país también afectado por el seísmo, con más de 60 muertos— se hayan movilizado desde los primeros instantes; igual que han hecho otros como Reino Unido, Alemania, Israel, Pakistán y Noruega, algunos de cuyos equipos

han llegado a Nepal cuando todavía se están produciendo réplicas de tal intensidad —como alguna de 6,3 grados— que en otros lugares serían consideradas por sí mismas como devastadores movimientos telúricos.

Hay que valorar positivamente la reacción de la diplomacia española, que desde el primer momento, y a pesar del caos reinante en la zona, ha intentado localizar a todos los ciudadanos españoles presentes en la región afectada. Es asimismo acertada la decisión de desviar a Nepal el avión del ministro de Exteriores, José Manuel García-Margallo, de visita oficial a India, y el envío de otro avión desde Madrid para sacar del lugar al máximo número posible de conciudadanos.

Nunca se repetirá lo suficiente que la oleada de ayuda y solidaridad internacional es imprescindible, pero que debe ser sostenida en el tiempo. Hace poco más de cinco años se produjo el terremoto de Haití con el pavoroso balance de 316.000 muertos. Hoy todavía hay 80.000 haitianos viviendo en tiendas de campaña. La atención se centra ahora en Nepal, pero es responsabilidad de todos que la ayuda siga llegando cuando hayan pasado los primeros momentos.

Rajoy basa su candidatura en una recuperación creíble pero insuficiente

EL PRESIDENTE del Gobierno anunció ayer por primera vez de forma explícita que será el candidato de su partido a las elecciones generales, apostando como era previsible a la baza principal de una mejoría económica que es creíble pero que no colmará las aspiraciones de los ciudadanos. Mariano Rajoy insistió en fiarlo todo a un derroche de optimismo acerca de la recuperación, poniendo freno a las voces que desde dentro del PP, donde reina la tensión y el nerviosismo ante las perspectivas que muestran las encuestas, reclaman que se afronte una renovación que sirva para impulsar un discurso de acción política receptivo a la pulsión de cambio que late en la sociedad española y firme en sus principios ideológicos.

«No tengo intención de provocar ningún cambio en el partido, con toda franqueza», afirmó ayer Rajoy durante un desayuno informativo, añadiendo: «Quiero ser el candidato a las generales; confíen en mí, les irá bien». El presidente descartaba así que incluso un batacazo en las municipales pudiese llevar a su renuncia, enfriando los rumores inconsistentes a los que se había dado pábulo en medio de las turbulencias de las últimas semanas. Rajoy también se desentendió, en su línea habitual, de los escándalos de corrupción y del caso Rato –repetiendo el mantra de que «todas las personas que se han visto involucradas en acontecimientos como esos ya no están en el PP»– y consiguió el titular que buscaba al elevar la previsión de crecimiento para este año al 2,9% y, más llamativamente, el de 2016 a ese mismo porcentaje, remarcando que el cumplimiento de esas previsiones dependerá de que se mantengan las políticas de su Gobierno. Es decir, de que gane el PP. El Ejecutivo había hasta ahora destacado

por su prudencia. Ha sido llegar a época preelectoral y dispararse su entusiasmo por encima del que reflejan todos los indicadores. El dato es a día de hoy creíble. No es desdeñable el mérito que refleja esa cifra, aunque sólo se convertirá en una noticia realmente buena si se traduce en una creación de empleo de calidad sólida y sostenida.

Llegados a este punto, el sufrimiento de tantos españoles y su decepción con la falta de ejemplaridad han debilitado de tal manera los vínculos de representatividad que no es suficiente con ofrecer datos de recuperación y confiar en que se conviertan en votos. A subrayar esta evidencia vino ayer un tradicional aliado del

PP, la Iglesia, a través de una pastoral que descalifica la corrupción como «grave deformación del sistema político» y pide «un pacto social contra la pobreza», denunciando las desigualdades causadas por la austeridad. Los obispos tienen parte de razón. El PP debe asumir como propia su corrupción, en lugar de presentarse como víctima, para que sus medidas de regeneración –muy insuficientes hasta

la fecha– tengan alguna credibilidad. Y tiene también que mostrarse mucho más sensible hacia quienes más han padecido la crisis. Es precisamente cuando se empieza a salir cuando hay más peligro de tensión social, porque ni todos saldrán igual ni al mismo tiempo, ni la mayoría regresará nunca a la situación de 2007. El partido presumió este fin de semana de haber cumplido el 90% del programa. Quizá sea cierto, porque es difícil discutirle al PP que cuenta con excelentes gestores. Pero no puede olvidar que en el 10% restante está la esencia que esperaban sus votantes y que será en la emoción de la política y no en la frialdad macroeconómica donde se jugarán las próximas elecciones.



El Gobierno extremeño ha sido negligente al no apartar al profesor maltratador

NO ES de recibo que el profesor de inglés imputado desde 2011 por amarrar a una silla y amordazar en clase a Adrián, un niño de nueve años hiperactivo, siga dando clase en un centro público de Extremadura. Tras leer el caso desvelado por EL MUNDO, cualquier padre comprenderá que no es posible confiar la educación y el cuidado de unos niños a alguien sobre quien pesa la acusación de unos hechos tan graves, que además han sido reconocidos por el propio docente.

Hace casi cuatro años, la madre de Adrián denunció a la Policía las supuestas vejaciones a las que varios profesores del colegio Virgen de la Vega de Morajela (Cáceres) habían sometido a su hijo, diagnosticado con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad. La investigación continúa con la imputación del profesor sustituto de inglés por un posible delito contra la integridad moral. Ante aquella denuncia, la Junta de Extremadura, que aparece en el informe policial como responsable civil subsidiaria, decidió suspender el expediente administrativo abierto a este docente a la espera de que un juez decidiera el destino del maestro.

Ese argumento con el que la Consejería de Educación de la Junta pretende justificar la temeridad de haber permitido que este profesor siga dando clase cae

por su propio peso. El decreto legislativo que regula la Función Pública en Extremadura permite suspender con carácter provisional a un funcionario cuando, habiéndole sido instruido un procedimiento judicial, las circunstancias no permitan su continuidad en el puesto de trabajo mientras se aclaran los hechos. Esa normativa típica de falta «muy grave» toda actuación que suponga una «discriminación» por «cualquier condición o circunstancia personal» como es el caso de Adrián. Y además, permite que el acusado reciba su retribución básica para garantizar sus derechos. Así, sólo se puede entender que este profesor interino siga ejerciendo por una negligencia del Gobierno extremeño.

La Junta debería saber que la presunción de inocencia y el respeto a los tiempos judiciales no son incompatibles con la adopción de medidas preventivas, y menos si se trata de menores, pues los derechos de la infancia contemplan el interés superior del niño ante cualquier decisión. El triste caso de Adrián debe servirnos también para recordar que la educación española tiene una deuda con los niños que, como él, necesitan una atención especial en la escuela. No se puede escatimar ni en la formación, ni en el refuerzo del personal de los centros que cuidan y educan a nuestros hijos.

LA SEGURIDAD EMPIEZA EN MELILLA

El problema de la Guardia Civil y, por extensión, del Gobierno en la contención de la inmigración ilegal va más allá del juez decano de Melilla

LA respuesta a la inmigración ilegal en Europa sigue pendiente de que los gobiernos europeos decidan qué quieren: que los inmigrantes ilegales no salgan o que no lleguen. Se trata, en definitiva, de qué camino elegir para llegar al objetivo irrenunciable de preservar la seguridad de las fronteras exteriores europeas. Existen muchas razones para no reaccionar con sentimentalismo precipitado –cosa distinta del humanitarismo– a las tragedias en el Mediterráneo, responsabilidad exclusiva de los traficantes de hombres. Europa debe saber quién cruza sus fronteras e impedirlo cuando sea procedente, más aún en un tiempo en que la ruta de las mafias de personas es la que también siguen los terroristas yihadistas. El desconocimiento de todo cuanto significa la llegada de decenas de miles de inmigrantes indocumentados a las costas europeas año tras año resulta temerario en las circunstancias actuales y no debe ser secundado como política buenista.

Un ejemplo. Varios mandos y números de la Guardia Civil han sido imputados por el juez Emilio Lamo de Espinosa por la devolución «en caliente» de un inmigrante que fue reducido por la fuerza después de amenazar a los agentes con un garfio. No fue el único que intentó pasar ilegalmente a España; fue un intento de asalto protagonizado por cientos de subsaharianos.

Los agentes de la Guardia Civil no reciben una resistencia pacífica, sino insultos, amenazas, orines, salivazos, agresiones, entre gritos de «ébola». Y el objetivo de estos inmigrantes es cometer una ilegalidad que ningún gobierno responsable permite ni debe permitir, ni tampoco enmascararlo tras la respetable institución del asilo.

ABC ha tenido acceso a los interrogatorios que practica el juez Lamo de Espinosa –investigado por falsificar presuntamente su padrón para facilitar la matrícula de su hija en un colegio concertado–, y no son los de un juez imparcial y neutral, que investiga y, al mismo tiempo, vela por las garantías de los imputados. Son los interrogatorios de un acusador, que busca incriminar a toda costa, prejuzgando con preguntas capciosas que encierran respuestas acusadoras. La Audiencia de Málaga acaba de arrojar luz sobre este problema, revocando la imputación que Lamo de Espinosa dictó contra el coronel jefe de la Guardia Civil de Melilla por unas órdenes de rechazo de inmigrantes en la frontera, con entrega a Marruecos. Los magistrados de la Audiencia consideran que esta práctica ya está legalizada con la ley de seguridad ciudadana. Si algún funcionario comete un delito, no hay más opción que juzgarlo. Pero este no es el caso.

El problema de la Guardia Civil y, por extensión, del Gobierno en la contención de la inmigración ilegal va más allá del juez Lamo de Espinosa y de la nómina de las ONG que, entre gestos de gran solidaridad, nutren la demagogia en esta materia. Es la falta de conciencia general de que la seguridad colectiva empieza en las fronteras.

PROGRESISTAS CONTRA EL PROGRESO

AUNQUE la izquierda, en general, y el PSOE, en particular, ase hagan llamar «progresistas», su modelo económico poco o nada tiene que ver con el progreso, y sí mucho con el estancamiento e incluso la involución, según el grado de intensidad con el que se aplique el ideario socialista. Uno de los últimos y más llamativos ejemplos de esta particular parálisis progresista es el rechazo de la izquierda madrileña al desarrollo de la emblemática operación Chamartín. Pese a contar con el aval del Supremo y la plena disposición de todos los agentes implicados, tanto públicos como privados, para iniciar las obras cuanto antes y, de este modo, evitar nuevos retrasos innecesarios tras casi veinte años de espera, las reticencias de la oposición en el Ayuntamiento de la capital (PSOE, IU y UPyD) amenazan con tumbar el proyecto, con el perjuicio para el conjunto de los madrileños.

Esta ambiciosa operación constituye la mayor renovación urbana de Madrid de las últimas dos décadas, ya que prevé prolongar el paseo de la Castellana para construir 17.000 viviendas, numerosos edificios de oficinas, amplias zonas verdes y equipamientos sociales de todo tipo, con el fin último de agrandar la ciudad e impulsar la creación de riqueza y empleo. Están en juego alrededor de 120.000 puestos de trabajo, pero al PSOE no le convence el plan. Dado el tamaño del proyecto, es lógico que el Ayuntamiento busque el mayor consenso posible para su aprobación, pese a gozar de mayoría, pero, por desgracia, el rechazo de la oposición evidencia, una vez más, que el interés partidista de la izquierda está por encima del interés general. Si todas las grandes ciudades hubiesen aplicado este mismo esquema en el pasado, hoy no serían más que pequeñas poblaciones sin infraestructuras, ni desarrollo, ni progreso. Y con menos empleo.

Contratos a tiempo parcial y subempleo

A diferencia de lo que sucede en los países del centro y del norte de Europa, en España el trabajo a tiempo parcial esconde graves situaciones de subempleo, ya que más de la mitad de los que tienen este tipo de contratos, en concreto el 57,3%, desearían trabajar más, según una encuesta hecha pública ayer por el servicio de estadística de la Comisión Europea (Eurostat). Esta es una situación no deseable pero coherente en una economía, como la española, con una tasa de paro del 23,78%.

Como irónicamente afirma el secretario general de UGT, Cándido Méndez, el empleo a tiempo parcial en España es involuntario. Muchas empresas se ven obligadas a contratar personal en estas condiciones, porque la marcha del negocio no permite más, y muchos trabajadores no tienen más remedio que aceptarlo porque no hay alternativas mejores de ocupación.

Desde que comenzó la crisis, en el año 2007, hasta el primer trimestre de este año se han creado en España 314.800 empleos a tiempo parcial que probablemente no se habrían creado, o estarían en la economía sumergida, si no existiera este tipo de contrato. Evidentemente este no es el mejor escenario ni debe servir de justificación para aceptar la actual situación laboral.

Los contratos a tiempo parcial son una alternativa contractual muy útil para conciliar la vida familiar y la laboral, pero, como consecuencia de la crisis, han servido como fórmula improvisada de reparto del escaso trabajo existente y buena parte de ellos se han convertido en subempleo. El problema adicional es que, además, existe el riesgo evidente de que este tipo de contratación escondan fraudes y abusos por la vía de obligar a los trabajadores a trabajar más horas de las estableci-

das y sin declararlas a la Seguridad Social, lo que agrava la precariedad del mercado laboral.

En España, según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa, hay 14.618.200 ocupados a tiempo completo y 2.836.600 a tiempo parcial, de los cuales la mayoría (dos millones) son mujeres. Más de la mitad del total (1,5 millones) desearían trabajar más horas, como detecta Eurostat, lo que en buena lógica obedece a la necesidad de incrementar los bajos ingresos salariales derivados de la media jornada laboral.

El subempleo escondido detrás de la contratación a tiempo parcial no es exclusivo de España, aunque en nuestro país la situación es una de las más acentuadas entre los veintiocho países de la Unión Europea. Del total de 9,8 millones de trabajadores europeos con contrato a tiempo parcial que desearían trabajar más, el 15% son españoles. Además, la tasa del 57,3% de subempleo en este tipo de contratos que tiene España representa el tercer porcentaje más alto de la UE por detrás de Grecia (72,1%) y Chipre (65,9%). Los porcentajes más bajos, en cambio, se dan en Holanda (4%), Luxemburgo (10,5%), Dinamarca (10,7%), Estonia (11,2%) y la República Checa (11,4%), donde los contratos a tiempo parcial responden en mayor porcentaje a la función para la que fueron diseñados. Entre los grandes países de la UE, la menor tasa de subempleo corresponde a Alemania (14,9%), seguida de Italia (18,3%), el Reino Unido (22,4%) y Francia (32,1%).

La mejora de la contratación a tiempo parcial en España, evidentemente, depende de la recuperación económica y de la creación global de empleo y también, eventualmente, de reformas legales que se puedan hacer para mejorar este tipo de contratos.

Cómo ayudar a Nepal

NEPAL, Katmandú, Himalaya, Everest... Nombres míticos asociados a la cultura oriental, a la contracultura occidental, al montañismo de élite -hoy en día incluso al de masas-, a las gestas heroicas... Este escenario asiático, famoso en todo el mundo, ha cambiado su faz tras el devastador terremoto del sábado. El pintoresquismo de la capital nepalí ha dejado paso a viviendas, templos y monumentos históricos reducidos a escombros polvorientos; las blancas e inmaculadas laderas del Everest, a una montaña castigada por los aludes masivos que han desbaratado el campamento base y han dejado un número todavía indeterminado de montañeros sepultados en las vías de ascenso y descenso del techo del mundo.

El mundo entero es plenamente consciente de la magnitud de esta tragedia, gracias a la puntual cobertura que han realizado los medios de comunicación. El sentimiento generalizado es de dolor por las vidas y por los bienes perdidos. También lo es de empatía con quienes se han visto privados de sus afectos y enseres. Todo ello se traduce, a menudo, en varios tipos de ayuda humanitaria, que surgen como un mecanismo casi automático, de la mano de instituciones públicas y no gubernamentales, y que habitualmente tienen por ob-

jeto, en primer lugar, contribuir en las tareas de socorro y rescate y, de inmediato, atender las necesidades médicas, alimentarias o sanitarias perentorias que se producen en un ámbito baqueteado de modo tan ineluctable por las fuerzas de la naturaleza.

Estas líneas de ayuda son ahora pertinentes. Pero una desgracia como esta invita a la reflexión sobre lo que conviene hacer a continuación. En una zona sísmica recurrente, y entrado el siglo XXI, lo lógico sería intentar desarrollar un proceso de reconstrucción arquitectónica en el que se integren algunas de las técnicas y procesos de seguridad que hacen, por ejemplo, que un terremoto en Japón, aun de la magnitud del registrado en Nepal, produzca menos víctimas mortales. Merced, precisamente, a que los estándares de seguridad de la arquitectura nipona son mucho más exigentes. En consonancia con ello, sería bueno que los países dispuestos a ayudar a Nepal, una vez pasada la hora de las urgencias y el voluntarismo, contribuyeran a orientar y dotar este desarrollo tecnológico. A tal fin, es muy aconsejable una coordinación de los esfuerzos de ayuda y un diseño de programas de asistencia a medio y largo plazo. Ciertamente, es fácil decirlo y difícil hacerlo. Pero no hacerlo equivale a exponerse, en un futuro quizás no lejano, a otra catástrofe tan mortífera como la de ahora.

Nepal, la pobreza y la catástrofe natural

La combinación de naturaleza desatada y pobreza suele tener efectos catastróficos en la población concernida. Nepal está siendo estos días la enésima prueba de esas coordenadas fatales. Situado en el corazón del Himalaya, justo donde confluyen las placas tectónicas de Eurasia y la India, el país asiático sufrió el pasado sábado un terremoto de 7,9 grados que ha causado ya cerca de 4.000 víctimas mortales, un saldo que sin duda aumentará en los próximos días, cuando las lentas y penosas labores de desescombro de edificios derruidos permitan hallar más cuerpos. Según los expertos, se trata de un seísmo previsible que por cálculo de probabilidades quizá debió producirse antes, puesto que el anterior de una magnitud similar se remonta a 1934. Pero también Japón, por ejemplo, sufre periódicamente la furia telúrica y su efecto es allí mucho menor. Es la diferencia entre un país pobre y un

país rico; entre un país que posee autoridad política y capacidad financiera para construir edificios resistentes a los seísmos y un país que tiene parecidos estándares arquitectónicos de seguridad pero tolera su flagrante incumplimiento.

El marco sociopolítico nepalí es muy peculiar. El exótico país asiático ha vivido grandes convulsiones en las dos últimas décadas, con una larga guerra civil, la actuación de una potente guerrilla maoísta y episodios como un asesinato múltiple en el seno de la

El demoledor terremoto es otro lastre para el país asiático, que sufre penuria endémica y una grave parálisis política

familia real. Formalmente, Nepal es hoy una república, pero la redacción de la Constitución está encallada desde el 2008. Esta parálisis y la estela de la corrupción de la etapa monárquica lastran enormemente el desarrollo del país. La situación económica ha empeorado, la pobreza es endémica y dos tercios de la población subsiste con menos de dos euros al día. Este es el escenario en el que Nepal debe afrontar el drama de estos días y empezar a pensar en la costosa reparación de los daños. La ayuda internacional es indispensable y urgente: ahora, para auxiliar a los heridos; y luego, para reconstruir las infraestructuras. La tecnología permite estos días al resto del mundo recibir con gran calidad testimonios gráficos y orales de los efectos del terremoto incluso en la falda del Everest, lo que provoca un cierto efecto de irrealidad. Pero el drama de la castigada población nepalí es muy real y merece la solidaridad internacional.

Un funeral católico de Estado

El solemne y emotivo funeral de Estado por las 150 víctimas del accidente del avión de la compañía Germanwings que se celebró ayer en la basílica de la Sagrada Familia se ha visto envuelto en una polémica sobre el carácter que debía de tener la ceremonia. Las breves intervenciones de representantes de las confesiones judía, evangélica y musulmana en la eucaristía que ofició el cardenal-arzobispo de Barcelona Lluís Martínez Sistach no han podido contentar a

quienes desde instancias civiles y políticas, como el propio Govern, e incluso desde colectivos católicos de base, reclamaban un sentido del acto más pluriconfesional y abierto a los no creyentes, como se hizo recientemente en Colonia en ocasión similar.

En ocasiones la Iglesia también peca y quizá aquí lo ha hecho por falta de generosidad. Aunque la mayoría de las víctimas fueran católicas y el escenario fuera una basílica, el arzobispado no estaba incapacitado para organizar una ceremonia con un ma-

yor peso de las confesiones que también tienen su espacio, y no menor, en la sociedad. Muchos ciudadanos de creencias no católicas pudieron ayer sentirse excluidos a la hora de expresar legítimamente su dolor a los familiares de los fallecidos por ser llamados a una liturgia alejada de la suya.

La polémica vuelve a resucitar el rancio y nunca bien resuelto debate sobre el papel de privilegio que juega la Iglesia católica en un Estado cuya Constitución garantiza la libertad de religión y culto para todos.

EDITORIAL

El ADN liberal de la candidata

Cristina Cifuentes, candidata por el Partido Popular a la presidencia de la Comunidad de Madrid, confirmó ayer, con su intervención en el foro «LA RAZÓN DE», que posee ese ADN político liberal que caracteriza a los populares madrileños y que, ahí están los datos, ha sido un factor fundamental en la transformación económica y social de la región, hasta convertirla en el motor económico del país, mucho más allá del tradicional papel administrativo que significaba albergar a la capital de España. En efecto, Cristina Cifuentes, nacida, criada y formada profesionalmente en la misma región que aspira a gobernar, y en la que ha desempeñado brillantemente la labor de delegada del Gobierno, demuestra que ha bebido en las mismas fuentes ideológicas que sus antecesores, Esperanza Aguirre e Ignacio González, y que, por lo tanto, afrontará la gestión pública desde un claro principio de subsidiariedad que, desde el rechazo al dirigismo, otorga al ciudadano el mayor protagonismo posible en las decisiones, eliminando trabas administrativas y contemplando la fiscalidad como un principio de solidaridad social más que como una maquinaria de recaudación. El Estado está allí donde la sociedad civil no llega, sin costosas competiciones entre lo público y lo privado, que tantas veces ocultan o justifican ineficacia y despilfarro. Esta forma de entender la política, de no agobiar al ciudadano con normas y

Cristina Cifuentes afronta en Madrid un desafío mayor frente a los populismos

limitaciones que sólo buscan convivir con los problemas y no solucionarlos, ha hecho de la Comunidad de Madrid lo que hoyes: un centro económico, financiero y cultural de primer orden, incardinado en una sociedad abierta y plural, sin problemas de identidad y que sabe mirar a su alrededor. Madrid lidera el PIB per cápita español, representa el 19 por ciento del PIB nacional, tiene la tasa de actividad más elevada de España y una tasa de paro 6 puntos inferior a la media. La región lidera, además, la práctica totalidad de los indicadores económicos, desde la inversión extranjera a la creación de empresas; tiene la menor deuda pública de España, es la única del régimen común que no ha tenido que recurrir a los mecanismos de asistencia financiera del Estado y, finalmente, es la que presenta la menor presión fiscal de todas las autonomías. Conoce perfectamente Cristina Cifuentes la trascendencia del desafío al que se enfrenta. Conservar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para el Partido Popular es un objetivo mayor, pero no sólo por razones de política partidaria. Madrid es un ejemplo de buen hacer en la gestión, que un sarpujido de populismo puede malograr con viejas fórmulas dogmáticas que, por más que se cubran con el término «social», siempre traen fracasos. Un ejemplo de cómo se pueden aprovechar los nuevos vientos favorables del crecimiento, que exige de toda la familia popular una unidad férrea en el esfuerzo.

La Fiscalía no comparte la opinión del juez Ruz

Próxima ya la vista oral del «caso Bárcenas», la Fiscalía Anticorrupción ha solicitado el sobreseimiento de las actuaciones judiciales por delito fiscal contra el Partido Popular que se seguían en la causa instruida por el juez Pablo Ruz. Es una decisión del todo lógica, una vez que la Agencia Tributaria, pese a la insistencia porfiada del magistrado instructor, había negado por activa y por pasiva, hasta llegar al enfrentamiento dialéctico, la mera existencia del delito. Poco a poco, la Justicia va deslindando las responsabilidades.